



**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2015

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 29 de enero de 2015
Termina el 29 de enero de 2015
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

434 | 15

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 29 de enero de 2015

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
4. CINTA
TOCAL



Ayuntamiento de Móstoles

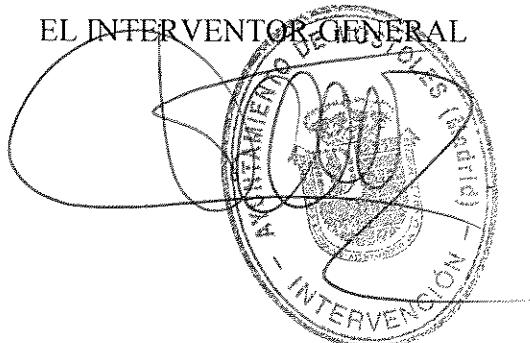
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 29 de enero de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 1 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

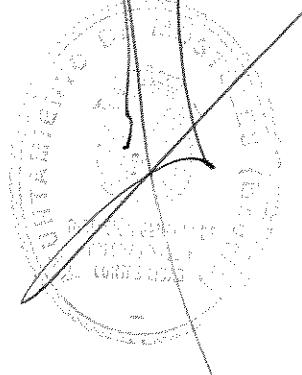
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
23-1321-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00	2.000,00
33-9228-227.00	Limpieza y aseo	2.956.976,54	53.437,51
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			55.437,51

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

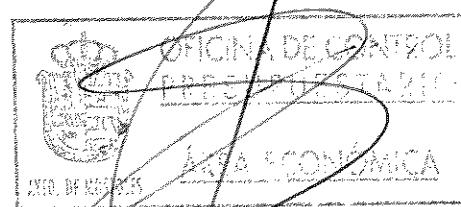
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	2.000,00
33-9228-632.02	Remodelación de edificios	500.000,00	53.437,51
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			55.437,51

Móstoles, 29 de enero de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

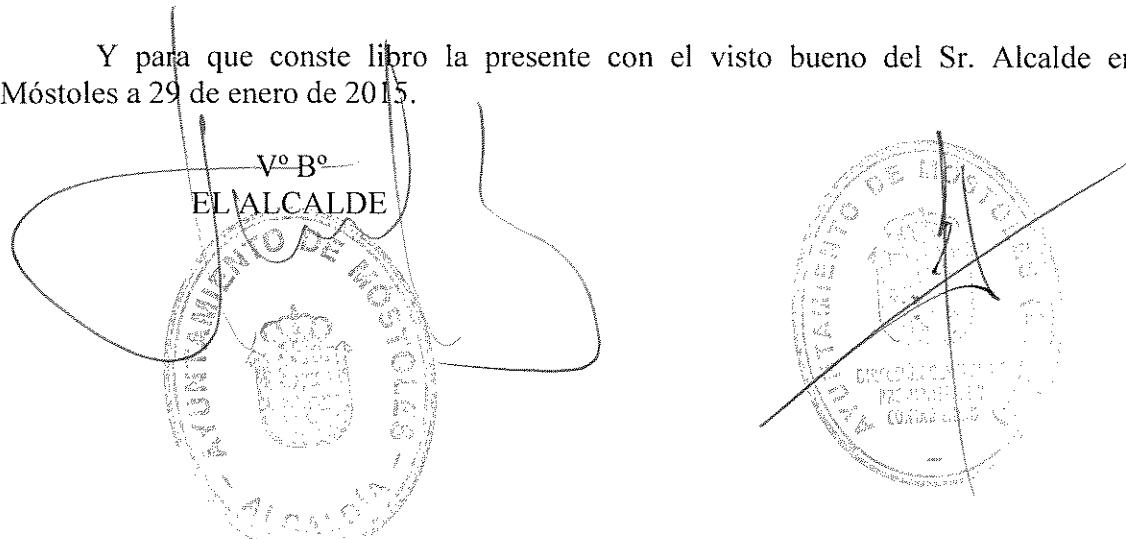
D. JAVIER CUEVAS GONZÁLEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
23-1321-213.00	4.863,03
33-9228-227.00	153.616,40

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 29 de enero de 2015.





Ayuntamiento de Móstoles

435|15

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

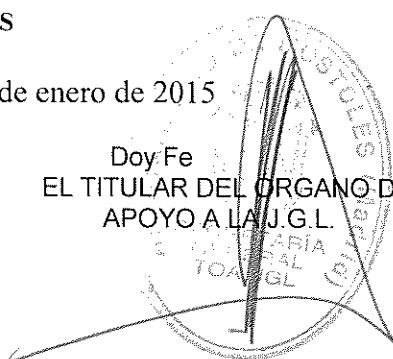
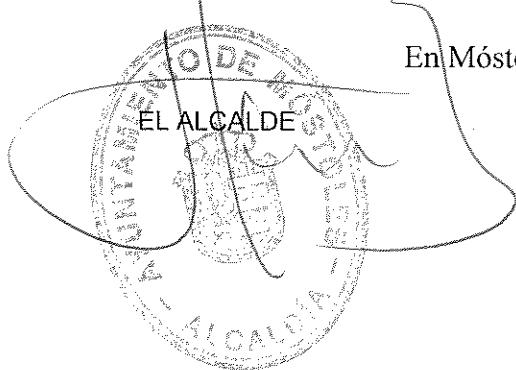
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
23-1321-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00	2.000,00
33-9228-227.00	Limpieza y aseo	2.956.976,54	53.437,51
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			55.437,51

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	2.000,00
33-9228-632.02	Remodelación de edificios	500.000,00	53.437,51
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			55.437,51

En Móstoles, a 29 de enero de 2015

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 29 de enero de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
23-1321-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00	2.000,00
33-9228-227.00	Limpieza y aseo	2.956.976,54	53.437,51
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			55.437,51

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	2.000,00
33-9228-632.02	Remodelación de edificios	500.000,00	53.437,51
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			55.437,51

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 29 de enero de 2015.

EL ALCALDE



**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2015

**EXPEDIENTE
DE
MODIFICACION DE CREDITO
POR INCORPORACION DE
REMANENTES DE CREDITO DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ANTERIOR**

Empieza el 30 de enero de 2015

Termina el 30 de enero de 2015

Consta de 8 folios



Ayuntamiento de Móstoles

436/15

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

DECRETO.-Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2014 al Presupuesto inmediato, vengo en decretar:

Intrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al actualmente vigente, sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 30 de enero de 2015

EL ALCALDE

Doy Fe

EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

437/15

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

DECRETO DEL SR. ALCALDE

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2015 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2014	2015	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
23-1351-624.03	23-1361-624.99	1351624014	VEHÍCULO BOMBA RURAL PESADA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	320.650,00	UNESPA	RC
33-9272-626.02	33-9262-626.98	9272626014	EQUIPOS INFORMATICOS	68.062,50	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca 31.040,34 Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Arroyomolinos 37.022,16	RC
			SUMA.....	388.712,50		



Ayuntamiento de Móstoles

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

UNESPA	320.650,00.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca	31.040,34.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Arroyomolinos	37.022,16.-
TOTAL	388.712,50.-

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 30 de enero de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

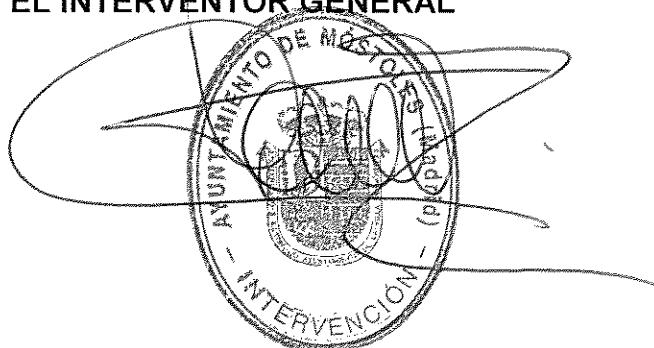
Visto el expediente tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al vigente, procede hacer constar lo siguiente:

- a) La liquidación del Presupuesto Municipal 2014 se encuentra en fase de formulación no habiéndose aprobado a fecha de emisión de este informe.
- b) El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, contemplan la posibilidad de incorporar remanentes de créditos del ejercicio 2014 al 2015.
- c) El apartado 3 del artículo anteriormente citado establece la obligatoriedad de incorporar los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- d) La propuesta de incorporación de remanentes de créditos de este expediente se refiere a proyectos financiados con ingresos afectados y que por tanto son de incorporación obligatoria.

Por todo lo cual se considera que las incorporaciones de remanentes de crédito que figuran en el presupuesto se encuentran ajustadas a la legislación vigente aplicable, correspondiendo la aprobación del expediente, conforme se hace constar en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación al Sr. Alcalde.

En Móstoles, a 30 de enero de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

PROPUESTA DE INCORPORACION AL PRESUPUESTO VIGENTE DE LOS CREDITOS QUE SE RELACIONAN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACION DEL EJERCICIO ANTERIOR,

2014	2015	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
23-1351-624.03	23-1361-624.99	1351624014	VEHICULO BOMBA RURAL PESADA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	320.650,00	UNESPA	RC
33-9272-626.02	33-9262-626.98	9272626014	EQUIPOS INFORMATICOS	68.062,50	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca 31.040,34 Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Arroyomolinos 37.022,16	RC
			SUMA.....	388.712,50		

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LA INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ANTERIOR AL VIGENTE POR UN TOTAL DE 388.712,50.-

La financiación del total de 388.712,50.- de créditos a incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, procede llevarla a cabo en la forma siguiente:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

UNESPA	320.650,00.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca	31.040,34.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Arroyomolinos	37.022,16.-

TOTAL388.712,50.-

En Móstoles, a 30 de enero de 2015

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde de esta Entidad adoptó con fecha 30 de enero de 2015 la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2015 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2014	2015	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
23-1351-624.03	23-1361-624.99	1351624014	VEHÍCULO BOMBA RURAL PESADA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	320.650,00	UNESPA	RC
33-9272-626.02	33-9262-626.98	9272626014	EQUIPOS INFORMATICOS	68.062,50	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca 31.040,34 Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Arroyomolinos 37.022,16	RC
			SUMA.....	388.712,50		



Ayuntamiento de Móstoles

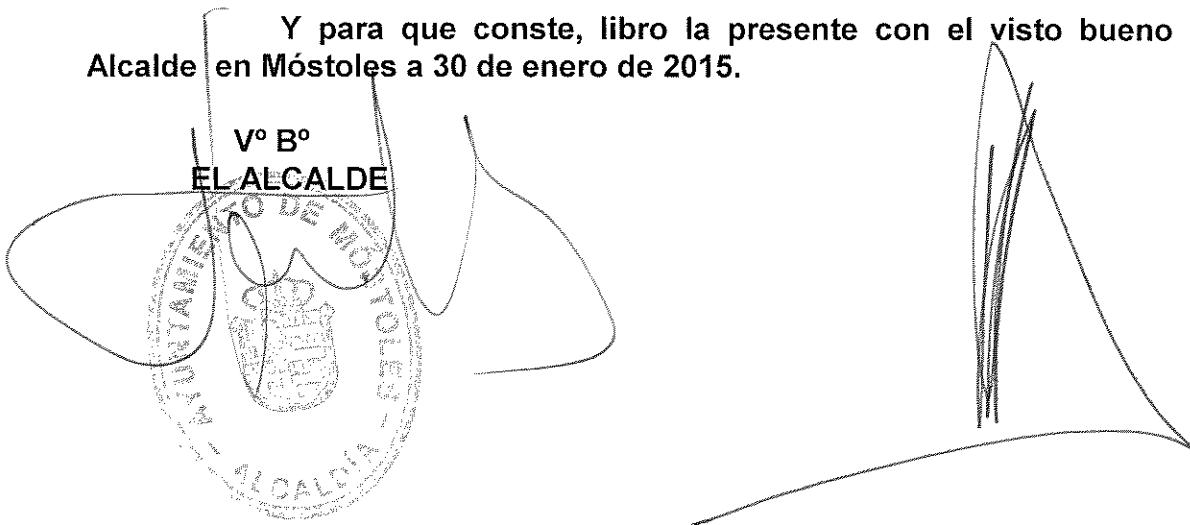
Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

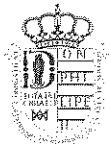
- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

UNESPA	320.650,00.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca	31.040,34.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Arroyomolinos	37.022,16.-
TOTAL	<u>388.712,50.-</u>

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 30 de enero de 2015.





ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2015

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 3 de febrero de 2015
Termina el 3 de febrero de 2015
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

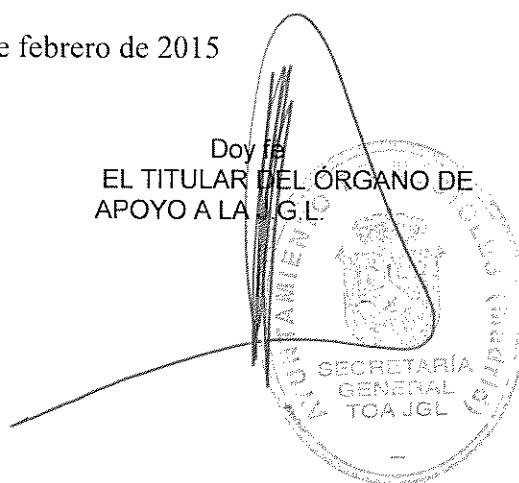
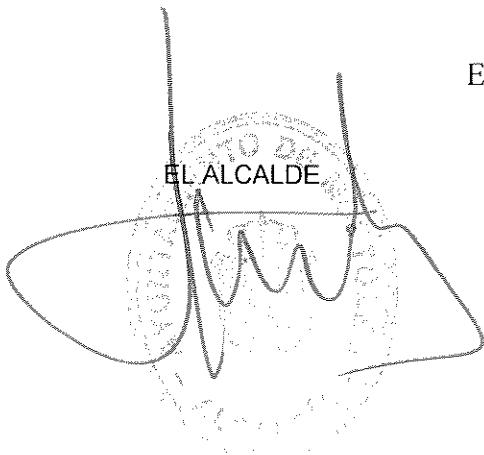
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

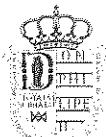
506/15

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 3 de febrero de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

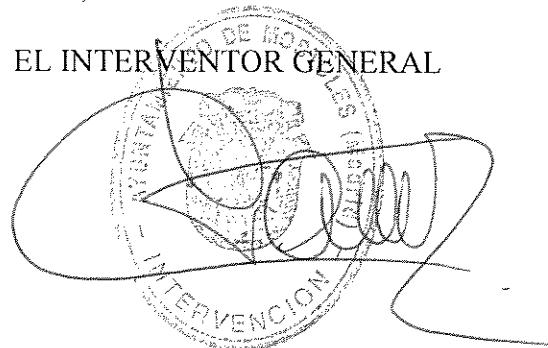
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 3 de febrero de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto I del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

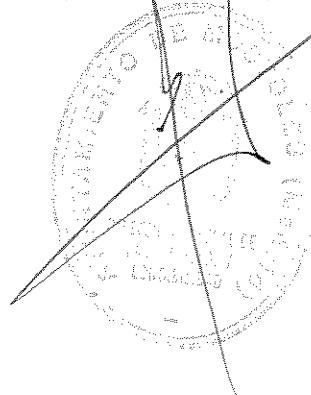
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
30-1501-410.02	Gerencia Municipal de Urbanismo	3.187.000,00	16.398,15
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			16.398,15

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

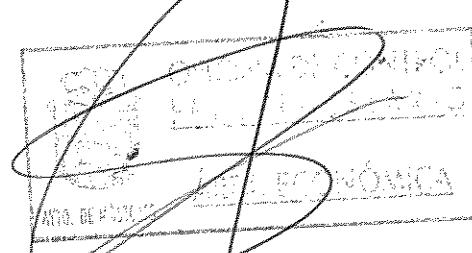
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
30-1512-619.00	Reposición de infraestructuras	0,00	16.398,15
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			16.398,15

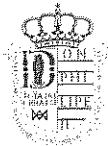
Móstoles, 3 de febrero de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JAVIER CUEVAS GONZÁLEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

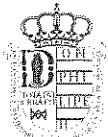
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
30-1501-410.02	2.655.833,34

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 3 de febrero de 2015.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

507/15

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
30-1501-410.02	Gerencia Municipal de Urbanismo	3.187.000,00	16.398,15
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			16.398,15

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
30-1512-619.00	Reposición de infraestructuras	0,00	16.398,15
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			16.398,15

En Móstoles, a 3 de febrero de 2015

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO AL P.J.G.L.
SECRETARIA
GENERAL
TOA JGL

EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 3 de febrero de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
30-1501-410.02	Gerencia Municipal de Urbanismo	3.187.000,00	16.398,15
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			16.398,15

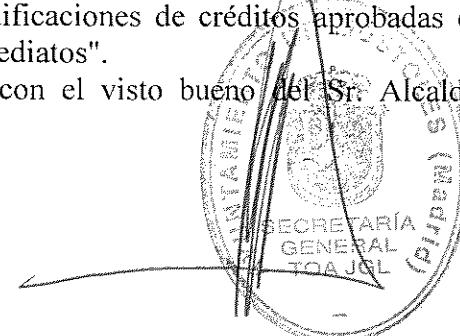
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
30-1512-619.00	Reposición de infraestructuras	0,00	16.398,15
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			16.398,15

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libero la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 3 de febrero de 2015.

EL ALCALDE





**ENTIDAD LOCAL
DE
MOSTOLES**

Año 2015

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE
CREDITO/CREDITO EXTRAORDINARIO APROBADO POR EL
PLENO**

Empieza el 13 de febrero de 2015
Termina el _____
Consta de folios



Ayuntamiento de Móstoles

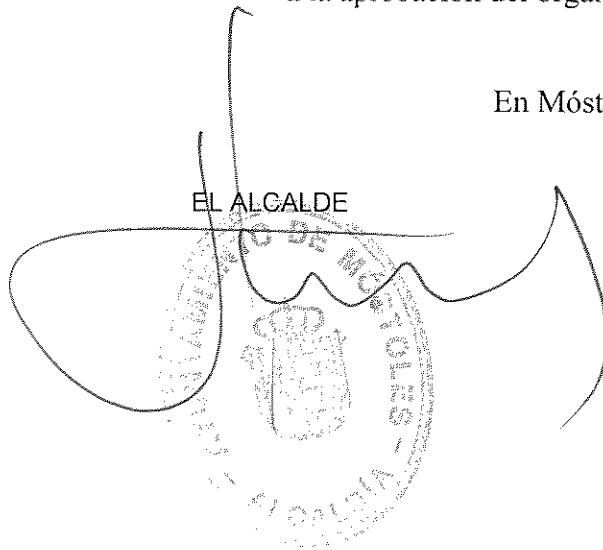
635/15

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar un suplemento de crédito/crédito extraordinario en el vigente Presupuesto de esta Corporación, por la insuficiencia e inexistencia de crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses municipales, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 13 de febrero de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

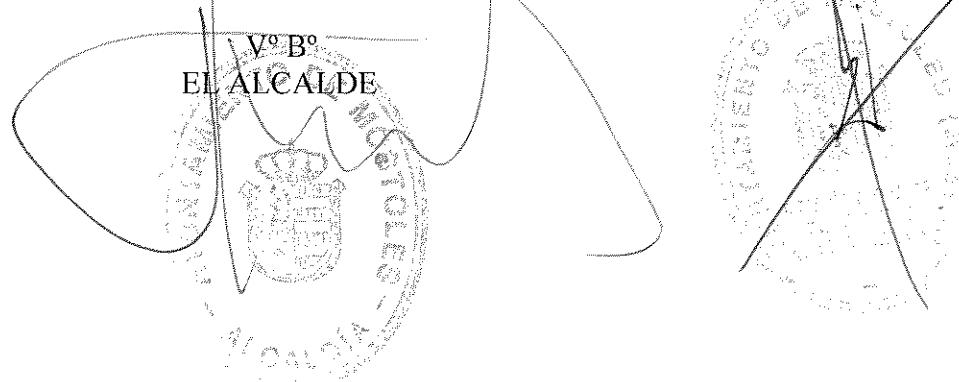
D. FRANCISCO JAVIER CUEVAS GONZALEZ, Titular del Organo de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición, al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, en los términos del Informe de esta Dirección General de fecha 12 de febrero de los corrientes.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
10-0111-310.00	2.621.828,49
10-0111-913.00	13.862.589,83

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 13 de febrero de 2015.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR UN SUPLEMENTO DE CREDITO/CREDITO EXTRAORDINARIO

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

- 1- Sistema de atención telefónica y buzoneos de la Oficina de Atención al Contribuyente
- 2- Plan de colaboradores sociales
- 3- Programa de cita previa
- 4- Semana del Niño, Día del Libro, dinamización de calle, recreación de la historia de Móstoles, turismo
- 5- Restaurante municipal, atención a mayores, atenciones benéficas, centro de acogida de animales
- 6- Licencias informáticas de interoperabilidad, portal tributario
- 7- Rehabilitación y remodelación de edificios y colegios públicos

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio se deriva de los informes emitidos por las distintas Concejalías en los que se indican la necesidad de las actuaciones citadas y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente .

Según se acredita por el Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que se adjunta al expediente el crédito presupuestario es insuficiente para atender a los gastos propuestos.

En Móstoles, a 13 de febrero de 2015

EL ALCALDE

JOAQUÍN GARCÍA



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

PROPIUESTA DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITO DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS

APLICACIONES PRESUPUEST. DE ALTA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO
10-9321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.000,00	50.000,00
11-2414-480.08	Plan de colaboradores sociales	35.000,00	300.000,00
20-9229-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00	60.000,00
21-3201-226.08	Promoción cultural y educativa	4.605,89	6.000,00
21-3231-410.01	Patronato de EE.II. y Casas de Niños	2.132.363,52	300.000,00
21-3341-226.09	Actividades culturales y deportivas	1.000,00	28.000,00
21-4321-226.09	Actividades culturales y deportivas	30.000,00	41.800,00
26-2311-227.40	Restaurante municipal	396.010,00	100.000,00
26-2311-480.00	Atenciones benéficas y asistenciales	800.000,00	200.000,00
26-2313-226.08	Promoción cultural y educativa	57.000,00	50.000,00
26-3111-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	156.525,00	29.000,00
33-9262-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	224.445,00	200.000,00
33-9228-632.02	Remodelación de edificios	500.00,00	200.000,00
24-9261-641.10	Aplicaciones informáticas	284.520,00	87.300,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....		1.652.100,00

PROPIUESTA DE ANULACION O BAJAS DE CREDITOS DE PARTIDAS NO COMPROMETIDAS PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIONES PRESUPUEST. DE BAJA	DENOMINACION	IMPORTE
10-0111-310.00	Intereses	601.529,61
10-0111-913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo fuera del sector público	1.050.570,39
	TOTAL BAJAS.....	1.652.100,00

PROPIUESTA DE CREDITO EXTRAORDIANARIO FINANCIADO CON OPERACIONES DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO VIGENTE

APLICACIONES PRESUPUEST.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE
33-9228-632.03	Rehabilitación y reparación de infraestructuras en edificios municipales	0,00	1.190.000,00
33-9228-632.04	Rehabilitación y reparación de infraestructuras en colegios	0,00	3.810.000,00
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....		5.000.000,00

INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST. DE INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
913.00	Préstamos a largo plazo (FIE Fondos de Impulso Económico)	5.000.000,00
	TOTAL	5.000.000,00



Ayuntamiento de Móstoles

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO/CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR UN TOTAL DE 6.652.150,00

- Operaciones de crédito (FIE Fondos de impulso económico)	5.000.000,00.-
- Bajas de crédito de partidas no comprometidas	1.652.150,00.-

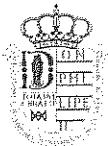
TOTAL 6.652.150,00-

Móstoles, 13 de febrero de 2015

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 5, MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN Y POSTERIOR MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

Visto el informe del Director General de Presupuestos y Contabilidad de fecha 12 de febrero de 2015 en el que se inicia el expediente de referencia y, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 48 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 48 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, una baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial del crédito asignado a una aplicación del presupuesto.

Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Corresponderá al Pleno de la entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

TERCERO: Podrán dar lugar a una baja de créditos de acuerdo con el artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

- La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
- La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- La ejecución de otros Acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

CUARTO: Revisados los Estados financieros-contables del presupuesto vigente así como la retención de créditos que se adjunta al expediente, queda acreditado que existe crédito disponible susceptible de baja o anulación en las aplicaciones del presupuesto de gastos, a nivel de bolsa de vinculación jurídica, y que se pueden resumir por capítulos de las siguiente forma:

Bajas por anulación de Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Descripción	Euros
3	Gastos financieros	1.465.469,73
9	Pasivos financieros	2.559.440,27
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	4.024.910,00

Las bajas presentadas se justifican por lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Real Decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CC.AA. y EE.LL. y otras de carácter económico, por el que se modifican las condiciones financieras de las operaciones de crédito suscritas con cargo al Fondo para la financiación del pago a proveedores 2.



Ayuntamiento de Móstoles

Por aplicación directa de dicha disposición adicional, las cantidades presupuestadas para el ejercicio 2015 para amortización de deuda e intereses no van a ser utilizados y, por tanto, pueden destinarse a la financiación de otro tipo de gastos.

No obstante, acudir a los beneficios otorgados por esta norma no es compatible con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia, en el que se regulaba la posibilidad de las Entidades Locales de refinanciar la deuda con el Fondo para el pago a proveedores. Por tanto, deberá suspenderse el acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2014 por el que se solicitaba al Ministerio la refinanciación de los préstamos formalizados por el Ayuntamiento de Móstoles con cargo a dicho Fondo; todo ello, hasta que por el Ministerio se compatibilice la aplicación de ambas medidas.

QUINTO.- Estas bajas por anulación sirven para modificar la financiación del anexo de inversiones aprobado junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2015.

El anexo de inversiones se regula en el artículo 166.2 TRLRHL y el 19 del RD 500/90 como aquel documento que recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio y que debe recoger, entre otras cuestiones, el tipo de financiación y la determinación de si cada inversión se financia con recursos generales o con ingresos afectados.

La modificación planteada se puede resumir de acuerdo con el siguiente cuadro:

	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN PTO 2015		NUEVA FINANCIACIÓN RD 17/2014 (INGRESOS CORRIENTES)
21.3342.62508	Equipamiento Centro Cultural El Soto	140.000,00	Enajenación Plazas Garaje	140.000,00
30.1512.60900	INFRAESTRUCTURAS: Soterramiento eléctrico Asmobriva-20, Pasarela Colonia Guadarrama. Agua Colonia Guadarrama, Obras vía pecuaria, vial C/ Bécquer	225.000,00	Aprovechamientos especiales	225.000,00
30.1512.61905	PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES POLIDEPORTIVO ANDRES TORREJÓN	1.300.000,00	Enajenación Suelo	1.300.000,00
30.1512.61917	URBANIZACION AVDA. PEREZ GALDOS	60.000,00	Enajenación Suelo	60.000,00
30.1512.61946	AMPLIACION VIAL ENTRADA PP-2	35.000,00	Enajenación Suelo	35.000,00
31.1711.61902	INSTALACIONES DE VALLAS PROTECTORAS EN ZONAS AJARDINADAS	40.990,00	Enajenación otras inversiones reales	40.990,00
		19.010,00	Enajenación Plazas Garaje	19.010,00
31.1711.62302	MAQUINARIA DE JARDINERIA	10.000,00	Enajenación Plazas Garaje	10.000,00
31.1711.62502	MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES PUBLICOS	210.000,00	Enajenación otras inversiones reales	210.000,00

33.1532.61900	PLAN DE ASFALTADO	316.910,00	Enajenación otras inversiones reales	316.910,00
33.9228.63202	REMODELACIÓN DE EDIFICIOS	500.000,00	Enajenación Suelo	500.000,00
30.1511.74002	I.M.S. S.A.: Pabellón Andrés Torrejón	500.000,00	Enajenación otras inversiones reales	500.000,00
30.1511.78001	Rehabilitación de edificios	300.000,00	Enajenación Plazas Garaje	300.000,00
30.1511.78002	Villafontana	368.000,00	Enajenación Plazas Garaje	368.000,00
TOTAL		4.024.910,00		4.024.910,00

SEXTO.- La modificación de cualquiera de los documentos presupuestarios que integran el Presupuesto General durante su vigencia requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la aprobación de aquél.

SÉPTIMO.- Consta Informe técnico que motiva la necesidad de modificar el anexo de inversiones justificándolo en base a las nuevas condiciones financieras reguladas en el Real Decreto ley 17/2014.

OCTAVO: En relación al procedimiento a seguir, son los artículos 177 y 169 a 171 los que lo regulan:

A. A tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente habrá de ser informado previamente por la Intervención.

B. A tenor del referido artículo 177.2, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.



Ayuntamiento de Móstoles

- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170.1, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

C. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento dicha modificación del Presupuesto, será publicada, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

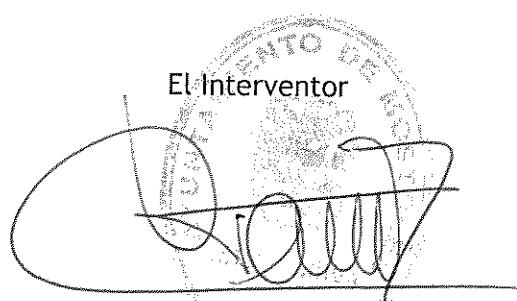
E. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Considerando los puntos anteriores, este funcionario informa favorablemente el expediente de referencia, procede la tramitación del mismo.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, 13 de febrero de 2015



El Interventor
FDO: Cain Poveda Taravilla.



SECRETARÍA GENERAL

rf

Órgano procedencia: Dirección General de Presupuestos y Contabilidad

JOSÉ LOPEZ VIÑA, Secretario General del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por la Corporación Pleno, el día 26 de febrero de 2015 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“19/ 40.-

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director del Órgano de Gestión de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente N° H010/DGP//2015-4

Asunto EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° H010/DGP/2015-5 MEDIANTE BAJAS POR ANULACION Y DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA EL EJERCICIO 2015

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General del ejercicio 2015

*Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero:

Se formula Propuesta de cambio de financiación por parte de la Concejalía de Hacienda de determinadas inversiones contempladas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General del ejercicio 2015 definitivamente aprobado financiado mediante Bajas por Anulación de créditos de aplicaciones presupuestarias no comprometidas en los siguientes términos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACION	IMPORTE
10-0111-310.00	Intereses	1.465.469,73
10-0111-913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo fuera del sector público	2.559.440,27
	TOTAL	4.024.910,00

Dichas Bajas por Anulación generan un aumento de Recursos Ordinarios por dicho importe, susceptible de financiar, en su caso, aplicaciones presupuestarias que no la tuvieren según el Presupuesto General de 2015 aprobado.

Segundo:

El cambio de financiación de inversiones se propone en los siguientes términos:

	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN PTO 2015	NUEVA FINANCIACIÓN RD 17/2014 (INGRESOS CORRIENTES)
21.3342.62508	Equipamiento Centro Cultural El Soto	140.000,00	Enajenación Plazas Garaje 140.000,00
30.1512.60900	INFRAESTRUCTURAS: Soterramiento eléctrico Asmobrl VA-20, Pasarela Colonia Guadarrama. Agua Colonia Guadarrama, Obras vía pecuaria, vial C/ Bécquer	225.000,00	Aprovechamientos especiales 225.000,00
30.1512.61905	PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES POLIDEPORTIVO ANDRES TORREJÓN	1.300.000,00	Enajenación Suelo 1.300.000,00
30.1512.61917	URBANIZACION AVDA. PEREZ GALDOS	60.000,00	Enajenación Suelo 60.000,00
30.1512.61946	AMPLIACION VIAL ENTRADA PP-2	35.000,00	Enajenación Suelo 35.000,00
31.1711.61902	INSTALACIONES DE VALLAS PROTECTORAS EN ZONAS AJARDINADAS	40.990,00	Enajenación otras inversiones reales 40.990,00
		19.010,00	Enajenación Plazas Garaje 19.010,00
31.1711.62302	MAQUINARIA DE JARDINERIA	10.000,00	Enajenación Plazas Garaje 10.000,00
31.1711.62502	MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES PUBLICOS	210.000,00	Enajenación otras inversiones reales 210.000,00
33.1532.61900	PLAN DE ASFALTADO	316.910,00	Enajenación otras inversiones reales 316.910,00
33.9228.63202	REMODELACIÓN DE EDIFICIOS	500.000,00	Enajenación Suelo 500.000,00
30.1511.74002	I.M.S. S.A.: Pabellón Andrés Torrejón	500.000,00	Enajenación otras inversiones reales 500.000,00
30.1511.78001	Rehabilitación de edificios	300.000,00	Enajenación Plazas Garaje 300.000,00
30.1511.78002	Villafontana	368.000,00	Enajenación Plazas Garaje 368.000,00
TOTAL		4.024.910,00	4.024.910,00

Tercero:



Ayuntamiento de Móstoles

Con fecha de 13 de febrero de 2015 se emite Informe del Interventor General valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Único.- El artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los artículos 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación del Presupuesto General, y por analogía las modificaciones que se produzcan en el mismo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente:

Propuesta de Resolución:

1.- Suspender a instancias de la Concejalía de Hacienda a propuesta formulada por la Intervención General, el acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2014 por el que se solicitaba al Ministerio la refinanciación de los préstamos formalizados por el Ayuntamiento de Móstoles con cargo al Fondo para la financiación del pago a proveedores.

2.- Aprobar inicialmente la Baja por Anulación de créditos de aplicaciones presupuestarias no comprometidas del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2015 según se detalla a continuación:

Aplicaciones Presupuestarias	DENOMINACION	IMPORTE
10-0111-310.00	Intereses	1.465.469,73
10-0111-913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo fuera del sector público	2.559.440,27
	TOTAL	4.024.910,00

3.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General del ejercicio 2015, en los siguientes términos:

CAMBIO DE FINANCIACION DE INVERSIONES CONTEMPLADAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2015

	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN PTO 2015		NUEVA FINANCIACIÓN RD 17/2014 (INGRESOS CORRIENTES)
21.3342.62508	Equipamiento Centro Cultural El Soto	140.000,00	Enajenación Plazas Garaje	140.000,00
30.1512.60900	INFRAESTRUCTURAS: Soterramiento eléctrico Asmobrl VA-20, Pasarela Colonia Guadarrama. Agua Colonia Guadarrama,	225.000,00	Aprovechamientos especiales	225.000,00

	Obras vía pecuaria, vial C/ Bécquer			
30.1512.61905	PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES POLIDEPORTIVO ANDRES TORREJÓN	1.300.000,00	Enajenación Suelo	1.300.000,00
30.1512.61917	URBANIZACION AVDA. PEREZ GALDOS	60.000,00	Enajenación Suelo	60.000,00
30.1512.61946	AMPLIACION VIAL ENTRADA PP-2	35.000,00	Enajenación Suelo	35.000,00
31.1711.61902	INSTALACIONES DE VALLAS PROTECTORAS EN ZONAS AJARDINADAS	40.990,00	Enajenación otras inversiones reales	40.990,00
		19.010,00	Enajenación Plazas Garaje	19.010,00
31.1711.62302	MAQUINARIA DE JARDINERIA	10.000,00	Enajenación Plazas Garaje	10.000,00
31.1711.62502	MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES PUBLICOS	210.000,00	Enajenación otras inversiones reales	210.000,00
33.1532.61900	PLAN DE ASFALTADO	316.910,00	Enajenación otras inversiones reales	316.910,00
33.9228.63202	REMODELACIÓN DE EDIFICIOS	500.000,00	Enajenación Suelo	500.000,00
30.1511.74002	I.M.S. S.A.: Pabellón Andrés Torrejón	500.000,00	Enajenación otras inversiones reales	500.000,00
30.1511.78001	Rehabilitación de edificios	300.000,00	Enajenación Plazas Garaje	300.000,00
30.1511.78002	Villafontana	368.000,00	Enajenación Plazas Garaje	368.000,00
TOTAL		4.024.910,00		4.024.910,00

4.- Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente".

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal de fecha 23 de febrero de 2015, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **siete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **tres**



Ayuntamiento de Móstoles

abstenciones (Correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita".

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a nueve de marzo de dos mil quince.





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto, y artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número H010/DGP/2015-5 de bajas por anulación y anexo de inversiones que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
10-0111-310.00	Intereses	1.465.469,73
10-0111-913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo fuera del sector público	2.559.440,27
	TOTAL	4.024.910,00

CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES CONTEMPLADAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2015

	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN PTO 2015	NUEVA FINANCIACIÓN RD 17/2014 (INGRESOS CORRIENTES)	
21.3342.62508	Equipamiento Centro Cultural El Soto	140.000,00	Enajenación Plazas Garaje	140.000,00
30.1512.60900	INFRAESTRUCTURAS: Soterramiento eléctrico Asmobri VA-20, Pasarela Colonia Guadarrama. Agua Colonia Guadarrama, Obras vía pecuaria, vial C/ Bécquer	225.000,00	Aprovechamientos especiales	225.000,00
30.1512.61905	PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES POLIDEPORTIVO ANDRÉS TORREJÓN	1.300.000,00	Enajenación Suelo	1.300.000,00
30.1512.61917	URBANIZACION AVDA. PEREZ GALDOS	60.000,00	Enajenación Suelo	60.000,00
30.1512.61946	AMPLIACION VIAL ENTRADA PP-2	35.000,00	Enajenación Suelo	35.000,00
31.1711.61902	INSTALACIONES DE VALLAS PROTECTORAS EN ZONAS AJARDINADAS	40.990,00	Enajenación otras inversiones reales	40.990,00
		19.010,00	Enajenación Plazas Garaje	19.010,00
31.1711.62302	MAQUINARIA DE JARDINERIA	10.000,00	Enajenación Plazas Garaje	10.000,00
31.1711.62502	MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES PUBLICOS	210.000,00	Enajenación otras inversiones reales	210.000,00
33.1532.61900	PLAN DE ASFALTADO	316.910,00	Enajenación otras inversiones reales	316.910,00
33.9228.63202	REMODELACION DE EDIFICIOS	500.000,00	Enajenación Suelo	500.000,00
30.1511.74002	I.M.S. S.A.: Pabellón Andrés Torrejón	500.000,00	Enajenación otras inversiones reales	500.000,00
30.1511.78001	Rehabilitación de edificios	300.000,00	Enajenación Plazas Garaje	300.000,00
30.1511.78002	Villafontana	368.000,00	Enajenación Plazas Garaje	368.000,00
	TOTAL	4.024.910,00	4.024.910,00	

En Móstoles, a 7 de abril de 2015.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/11.291/15)

BOCM-20150415-75





**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2015

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 16 de febrero de 2015
Termina el 16 de febrero de 2015
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

706 / 15

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 16 de febrero de 2015

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
SECRETARIA GENERAL
TOA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 16 de febrero de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

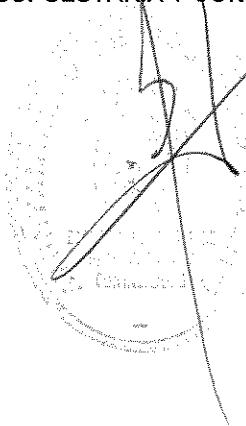
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
21-3221-226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.971,86	2.300,02
21-3221-227.13	Actuaciones artísticas	3.506,14	3.506,14
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			5.806,16

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

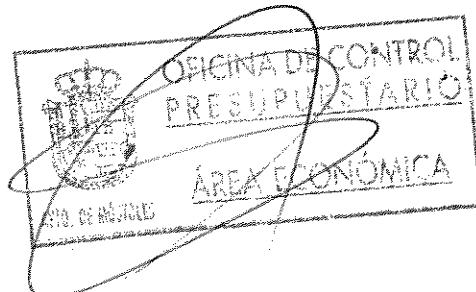
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
21-3221-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	5.690,00
21-3221-625.00	Mobiliario y enseres	0,00	116,16
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			5.806,16

Móstoles, 16 de febrero de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

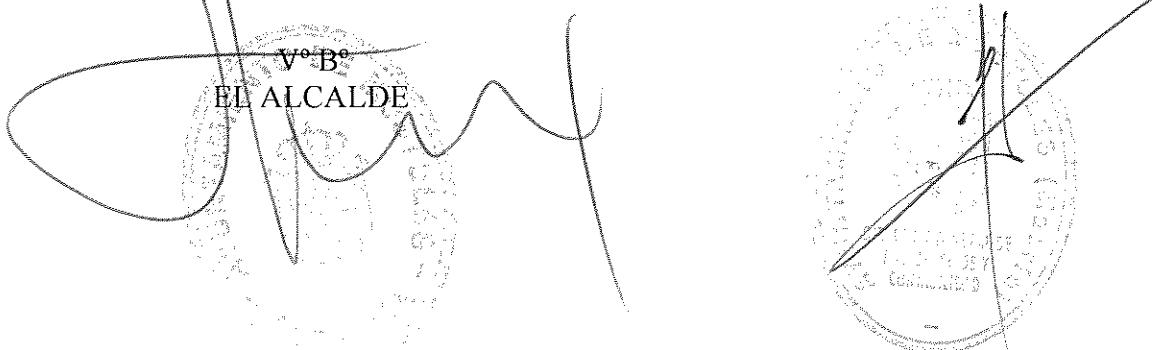
D. JAVIER CUEVAS GONZÁLEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
21-3221-226.06	2.971,86
21-3221-227.13	3.506,14

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 16 de febrero de 2015.


Vº Bº
EL ALCALDE



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
21-3221-226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.971,86	2.300,02
21-3221-227.13	Actuaciones artísticas	3.506,14	3.506,14
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			5.806,16

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
21-3221-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	5.690,00
21-3221-625.00	Mobiliario y enseres	0,00	116,16

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS **5.806,16**

En Móstoles, a 16 de febrero de 2015

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
SECRETARÍA
GENERAL
TOA JGL

EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 16 de febrero de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
21-3221-226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.971,86	2.300,02
21-3221-227.13	Actuaciones artísticas	3.506,14	3.506,14
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			5.806,16

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
21-3221-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	5.690,00
21-3221-625.00	Mobiliario y enseres	0,00	116,16
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			5.806,16

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 16 de febrero de 2015.

EL ALCALDE

SECRETARIA
GENERAL
TOA JGL



**ENTIDAD LOCAL
DE
MOSTOLES**

Año 2015

**EXPEDIENTE
DE
MODIFICACION DE CREDITO
POR INCORPORACION DE
REMANENTES DE CREDITO DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ANTERIOR**

Empieza el 17 de febrero de 2015

Termina el 17 de febrero de 2015

Consta de 9 folios



Ayuntamiento de Móstoles

816 /15

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

DECRETO.-Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2014 al Presupuesto inmediato, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al actualmente vigente, sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 17 de febrero de 2015

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al vigente, procede hacer constar lo siguiente:

- a) La liquidación del Presupuesto Municipal 2014 se encuentra en fase de formulación no habiéndose aprobado a fecha de emisión de este informe.
- b) El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, contemplan la posibilidad de incorporar remanentes de créditos del ejercicio 2014 al 2015.
- c) El apartado 3 del artículo anteriormente citado establece la obligatoriedad de incorporar los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- d) La propuesta de incorporación de remanentes de créditos de este expediente se refiere a proyectos financiados con ingresos afectados y que por tanto son de incorporación obligatoria.

Por todo lo cual se considera que las incorporaciones de remanentes de crédito que figuran en el presupuesto se encuentran ajustadas a la legislación vigente aplicable, correspondiendo la aprobación del expediente, conforme se hace constar en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación al Sr. Alcalde.

En Móstoles, a 17 de febrero de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

PROPIUESTA DE INCORPORACION AL PRESUPUESTO VIGENTE DE LOS CREDITOS QUE SE RELACIONAN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACION DEL EJERCICIO ANTERIOR,

2014	2015	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
26-2301-625.00	26-2311-625.99	2301625014	MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN AVDA. VIA LÁCTEA: ESTANTERÍA, TABLERO Y PUERTA DE ACCESO	3.786,09	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Francisco Javier Sauquillo	AD
24-9271-641.10	24-9261-641.98	9271640114	SOFTWARE PARA SERVIDORES 2014	45.941,63	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca 3.828,63 Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Arroyomolinos 42.113,00	AD
30-1512-619.08	30-1512-619.08	1512619412	OBRAS DE URBANIZACION PINARES LLANOS	8.177,79	Aportaciones de propietarios Pinares Llanos	AD
30-1512-619.95	30-1512-619.95	4325611306	CONVENIO DESVIOS DE LINEAS ELECTRICAS 400 KV GALAPAGAR.MORALEJA Y MORATA-MORALEJA-VILLAVICIOSA	551.000,00	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	AD
33-9228-632.02	33-9228-632.99	9228632014	ADECUACION DE NAVE INDUSTRIAL PARA USO DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS DE POLICIA LOCAL	49.020,13	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Francisco Javier Sauquillo 21.606,17 Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Río Llobregat 20.810,83 Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca 6.603,13	AD
			SUMA.....	657.925,64		



Ayuntamiento de Móstoles

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LA INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ANTERIOR AL VIGENTE POR UN TOTAL DE 657.925,64.-

La financiación del total de 657.925,64.- de créditos a incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, procede llevarla a cabo en la forma siguiente:

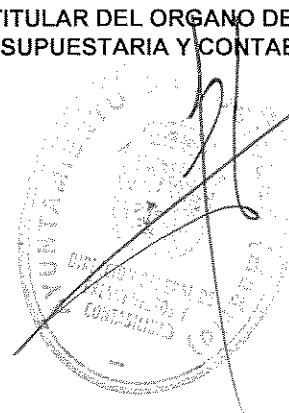
- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Aportaciones de propietario Pinares Llanos	8.177,79.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca	10.431,76.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Arroyomolinos	42.113,00.-
Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	551.000,00.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Francisco Javier Sauquillo	25.392,26.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Río Llobregat	20.810,83.-

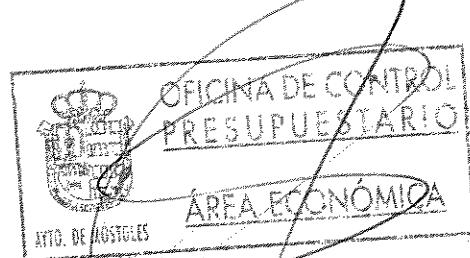
TOTAL657.925,64.-

En Móstoles, a 17 de febrero de 2015

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

817/15

DECRETO DEL SR. ALCALDE

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2015 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2014	2015	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
26-2301-625.00	26-2311-625.99	2301625014	MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN AVDA. VIA LÁCTEA: ESTANTERIA, TABLERO Y PUERTA DE ACCESO	3.786,09	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Francisco Javier Sauquillo	AD
24-9271-641.10	24-9261-641.98	9271640114	SOFTWARE PARA SERVIDORES 2014	45.941,63	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca 3.828,63 Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Arroyomolinos 42.113,00	AD
30-1512-619.08	30-1512-619.08	1512619412	OBRAS DE URBANIZACION PINARES LLANOS	8.177,79	Aportaciones de propietarios Pinares Llanos	AD
30-1512-619.95	30-1512-619.95	4325611306	CONVENIO DESVIOS DE LINEAS ELECTRICAS 400 KV GALAPAGAR.MORALEJA Y MORATA-MORALEJA-VILLAVICIOSA	551.000,00	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	AD
33-9228-632.02	33-9228-632.99	9228632014	ADECUACION DE NAVE INDUSTRIAL PARA USO DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS DE POLICIA LOCAL	49.020,13	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Francisco Javier Sauquillo 21.606,17 Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Río Llobregat 20.810,83 Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca 6.603,13	AD
			SUMA.....	657.925,64		

**Ayuntamiento de Móstoles**

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Aportaciones de propietario Pinares Llanos	8.177,79.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca	10.431,76.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Arroyomolinos	42.113,00.-
Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	551.000,00.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Francisco Javier Sauquillo	25.392,26.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Río Llobregat	20.810,83.-

TOTAL657.925,64.-

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 17 de febrero de 2015



ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)



Don EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde de esta Entidad adoptó con fecha 17 de febrero de 2015 la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2015 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2014	2015	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
26-2301-625.00	26-2311-625.99	2301625014	MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN AVDA. VIA LACTEA: ESTANTERIA, TABLERO Y PUERTA DE ACCESO	3.786,09	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Francisco Javier Sauquillo	AD
24-9271-641.10	24-9261-641.98	9271640114	SOFTWARE PARA SERVIDORES 2014	45.941,63	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca 3.828,63 Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Arroyomolinos 42.113,00	AD
30-1512-619.08	30-1512-619.08	1512619412	OBRAS DE URBANIZACION PINARES LLANOS	8.177,79	Aportaciones de propietarios Pinares Llanos	AD
30-1512-619.95	30-1512-619.95	4325611306	CONVENIO DESVIOS DE LINEAS ELECTRICAS 400 KV GALAPAGAR.MORALEJA Y MORATA-MORALEJA-VILLAVICIOSA	551.000,00	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	AD
33-9228-632.02	33-9228-632.99	9228632014	ADECUACION DE NAVE INDUSTRIAL PARA USO DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL	49.020,13	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Francisco Javier Sauquillo 21.606,17 Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Río Llobregat 20.810,83 Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca 6.603,13	AD
			SUMA.....	657.925,64		



Ayuntamiento de Móstoles

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Aportaciones de propietario Pinares Llanos	8.177,79.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Salamanca	10.431,76.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Arroyomolinos	42.113,00.-
Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	551.000,00.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Francisco Javier Sauquillo	25.392,26.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Río Llobregat	20.810,83.-

TOTAL657.925,64.-

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 17 de febrero de 2015.

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. N°8.....

1

**CORPORACION
DE
MÓSTOLES**

Año 2013

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

Empieza el 9 de abril de 2013
Termina el 9 de abril de 2013
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

1341/13

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2013 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretado éstos.

En Móstoles, a 9 de abril de 2013

EL ALCALDE
En funciones



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Titular del Organo de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

Compromiso de pago de la Consejería de Asuntos sociales a través de la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de facturas correspondientes a la ayuda a Domicilio de las personas con declaración de dependencia anterior al 31 de diciembre de 2012, y cuyo gasto corresponda con el periodo de atención comprendido entre el 1 de enero de 2013 hasta la adjudicación del contrato que se licita por parte de la Consejería de Asuntos Sociales, por importe de 311.461,52, correspondiente a la prestación del servicio por el Ayuntamiento de Móstoles durante los meses de enero y febrero de 2013.

Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 311.461,52€ a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

Protocolo de intenciones de fecha 18-12-12, entre la Consejería de Asuntos sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para la gestión del servicio de Ayuda a Domicilio para dependientes, y certificado del reconocimiento de las facturas correspondientes a enero y febrero de 2013 de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de usuarios con dependencias por parte del Ayuntamiento de Móstoles

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 9 de abril de 2013.

Vº Bº
EL ALCALDE
En funciones





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 311.461,52.- por generación de créditos por ingresos.

Los ingresos que generan los créditos consisten en *Compromiso de pago de la Consejería de Asuntos sociales a través de la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de facturas correspondientes a la ayuda a Domicilio de las personas con declaración de dependencia anterior al 31 de diciembre de 2012, y cuyo gasto corresponda con el periodo de atención comprendido entre el 1 de enero de 2013 hasta la adjudicación del contrato que se licita por parte de la Consejería de Asuntos Sociales*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2013, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	45	450	02	1.488.660,00	311.461,52
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					311.461,52

ESTADO DE GASTOS		
<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>		<u>CREDITO GENERADO</u>
26-2331-227.09	Servicio de Ayuda a Domicilio dependientes	311.461,52
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	311.461,52

En Móstoles, a 9 de abril de 2013

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

1. LEGISLACION APPLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

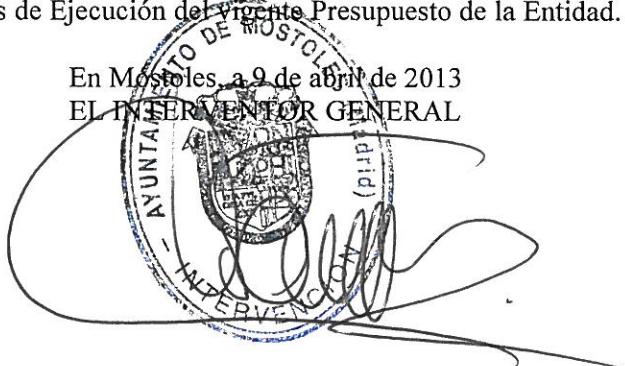
Los ingresos que han de generar créditos consisten en *Compromiso de pago de la Consejería de Asuntos sociales a través de la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de facturas correspondientes a la ayuda a Domicilio de las personas con declaración de dependencia anterior al 31 de diciembre de 2012, y cuyo gasto corresponda con el periodo de atención comprendido entre le 1 de enero de 2013 hasta la adjudicación del contrato que se licita por parte de la Consejería de Asuntos Sociales*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2013, vienen previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 311.461,52.-, no teniendo naturaleza tributaria.

3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en *Compromiso de pago de la Consejería de Asuntos sociales a través de la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de facturas correspondientes a la ayuda a Domicilio de las personas con declaración de dependencia anterior al 31 de diciembre de 2012, y cuyo gasto corresponda con el periodo de atención comprendido entre le 1 de enero de 2013 hasta la adjudicación del contrato que se licita por parte de la Consejería de Asuntos Sociales*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2013 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 311.461,52.- en las partidas presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del ~~vigente~~ Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 9 de abril de 2013
EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

1342/13

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

RESOLUCION DEL ALCALDE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 124.089,46.-, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2013.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en *Compromiso de pago de la Consejería de Asuntos sociales a través de la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de facturas correspondientes a la ayuda a Domicilio de las personas con declaración de dependencia anterior al 31 de diciembre de 2012, y cuyo gasto corresponda con el periodo de atención comprendido entre el 1 de enero de 2013 hasta la adjudicación del contrato que se licita por parte de la Consejería de Asuntos Sociales*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2013

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	45	450	02	1.488.660,00	311.461,52
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					311.461,52

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
26-2331-227.09	Servicio de Ayuda a Domicilio dependientes	311.461,52
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		311.461,52

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 9 de abril de 2013





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H008/DGP/2015-9

CORPORACION

DE

MOSTOLES

Año 2015

EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS

Empieza el 23 de abril de 2015
Termina el 23 de abril de 2015
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

1006/A-

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2015 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretados éstos.

En Móstoles, a 23 de abril de 2015

EL ALCALDE
MUNICIPIO DE MÓSTOLES

Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

MUNICIPIO DE MÓSTOLES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA HACIENDA LOCAL
DIRECCIÓN DE LA HACIENDA LOCAL
DIRECCIÓN DE LA HACIENDA LOCAL
DIRECCIÓN DE LA HACIENDA LOCAL



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por la Entidad Asegurada MAPFRE como indemnización de daños por agua en el local municipal de C/ Huesca nº 15, por importe de 995,00€.

Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles en concepto de control de calidad del servicio de limpieza de edificios municipales, por importe de 41.157,81€.

Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico en concepto de financiación del préstamo para el Consorcio Puerta del Atlántico, por importe de 2.000.000,00€.

Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 2.042.152,81€ a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

Compromiso de ingreso por parte de la aseguradora MAPFRE por importe de 995,00€.

Documento contable nº 3/2014000001279 de ingreso por importe de 41.157,81€.

Carta de abono por transferencia de la entidad BBVA por importe de 2.000.000,00€ nº expediente contable 3/2014000001180.

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 23 de abril de 2015.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 1.298.579,61€.- por generación de créditos por ingresos.

Los ingresos que generan los créditos consisten en *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por la Entidad Asegurada MAPFRE como indemnización de daños por agua en el local municipal de C/ Huesca nº 15, ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles en concepto de control de calidad del servicio de limpieza de edificios municipales, ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico en concepto de financiación del préstamo para el Consorcio Puerta del Atlántico*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	47	470	00	0,00	995,00
4	47	470	01	157.795,11	27.438,54
4	46	467	00	0,00	1.270.146,07
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					1.298.579,61

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
26-4931-212.00	Edificios y otras construcciones	995,00
33-9228-227.50	Control de calidad	27.438,54
30-1501-467.01	Consorcio Puerta del Atlántico	1.270.146,07
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	1.298.579,61

En Móstoles, a 23 de abril de 2015

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por su plena temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por la Entidad Asegurada MAPFRE como indemnización de daños por agua en el local municipal de C/ Huesca nº 15, ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles en concepto de control de calidad del servicio de limpieza de edificios municipales, ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico en concepto de financiación del préstamo para el Consorcio Puerta del Atlántico*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014, vienen previstos en el *apartado a)* del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 1.298.579,61.-, no teniendo naturaleza tributaria.

3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por la Entidad Asegurada MAPFRE como indemnización de daños por agua en el local municipal de C/ Huesca nº 15, ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles en concepto de control de calidad del servicio de limpieza de edificios municipales, ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico en concepto de financiación del préstamo para el Consorcio Puerta del Atlántico*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 1.298.579,61.- en las partidas presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 23 de abril de 2015
EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2015-10

ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2015

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 5 de mayo de 2015
Termina el 5 de mayo de 2015
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

18/12/15

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 5 de mayo de 2015

EL ALCALDE
ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

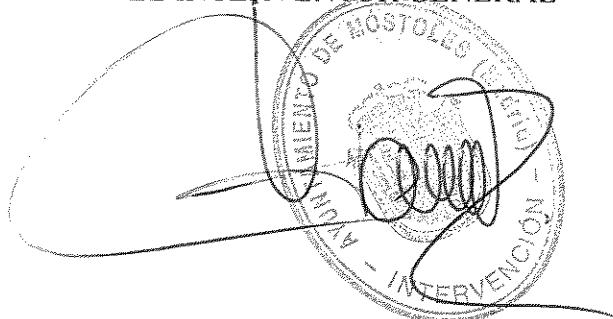
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 5 de mayo de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
25-3412-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	560.131,70	15.000,00
26-3111-221.13	Manutención de animales	12.000,00	3.983,56
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			18.983,56

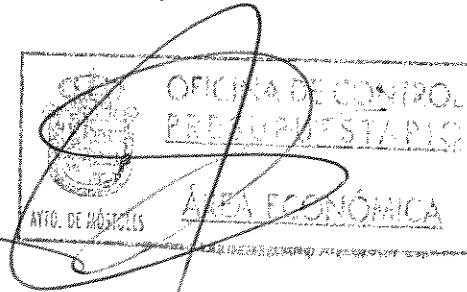
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
25-3401-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	15.000,00
26-3111-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	3.983,56
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			18.983,56

Móstoles, 5 de mayo de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
25-3412-227.99	410.580,20
26-3111-221.13	12.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 5 de mayo de 2015.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

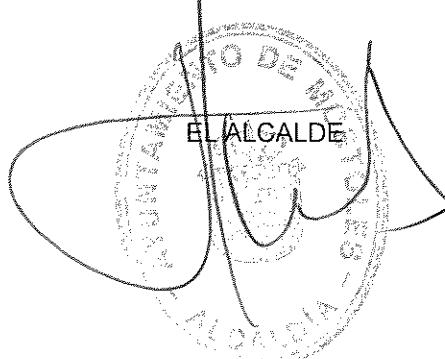
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
25-3412-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	560.131,70	15.000,00
26-3111-221.13	Manutención de animales	12.000,00	3.983,56
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			18.983,56

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
25-3401-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	15.000,00
26-3111-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	3.983,56
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			18.983,56

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 5 de mayo de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 5 de mayo de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
25-3412-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	560.131,70	15.000,00
26-3111-221.13	Manutención de animales	12.000,00	3.983,56
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			18.983,56

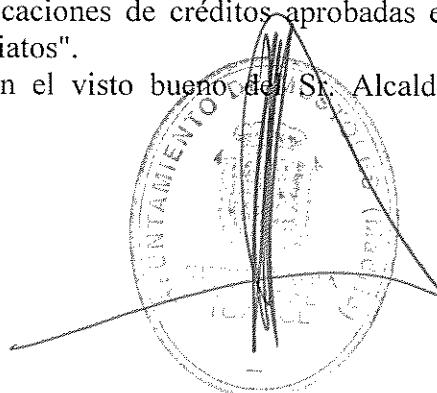
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
25-3401-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	15.000,00
26-3111-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	3.983,56
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			18.983,56

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 5 de mayo de 2015.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

1607/15

RESOLUCION DEL ALCALDE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 1.298.579,61€., dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2015.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en *ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por la Entidad Asegurada MAPFRE como indemnización de daños por agua en el local municipal de C/ Huesca nº 15, ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles en concepto de control de calidad del servicio de limpieza de edificios municipales, ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico en concepto de financiación del préstamo para el Consorcio Puerta del Atlántico* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015

ESTADO DE INGRESOS

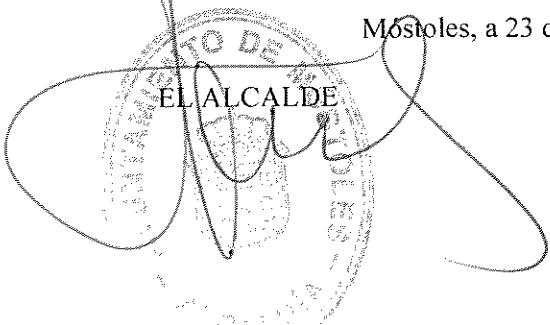
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	47	470	00	0,00	995,00
4	47	470	01	157.795,11	27.438,54
4	46	467	00	0,00	1.270.146,07
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					1.298.579,61

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO GENERADO
26-4931-212.00	995,00
33-9228-227.50	27.438,54
30-1501-467.01	1.270.146,07
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	1.298.579,61

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 23 de abril de 2015





**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2015

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 22 de mayo de 2015
Termina el 22 de mayo de 2015
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

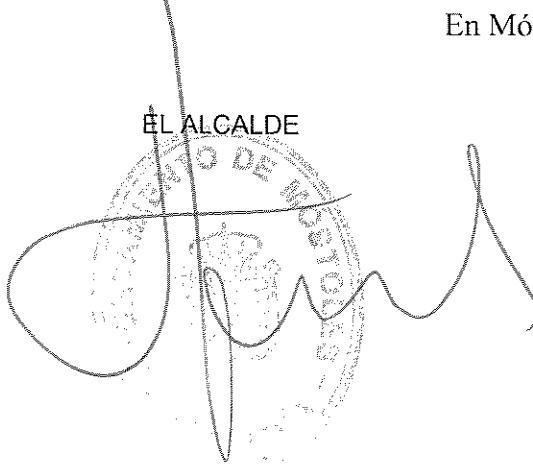
2190/15

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 22 de mayo de 2015



EL ALCALDE
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

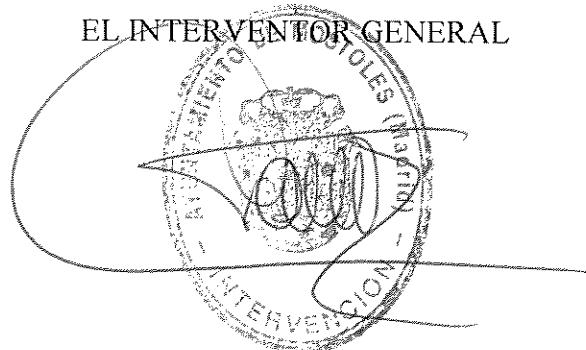
INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 22 de mayo de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
33-9228-227.00	Limpieza y aseo	2.956.976,54 ✓	1.969,03 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.969,03 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
33-9228-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 ✓	1.969,03 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.969,03 ✓

Móstoles, 22 de mayo de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
33-9228-227.00 ✓	3.974,58 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 22 de mayo de 2015.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

2191/15

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

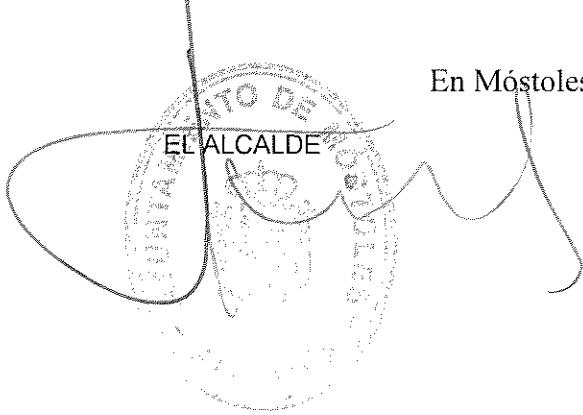
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
33-9228-227.00	Limpieza y aseo	2.956.976,54	1.969,03
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.969,03

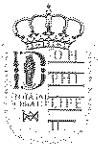
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
33-9228-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.969,03
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.969,03

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 22 de mayo de 2015

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 22 de mayo de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
33-9228-227.00	Limpieza y aseo	2.956.976,54	1.969,03
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.969,03

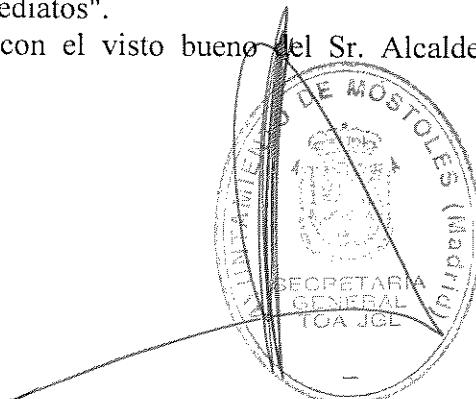
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
33-9228-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.969,03
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.969,03

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libero la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 22 de mayo de 2015.

EL ALCALDE





ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2015

EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE
CREDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO APROBADO POR EL
PLENO

Empieza el 1 de julio de 2015
Termina el
Consta de folios



Ayuntamiento de Móstoles

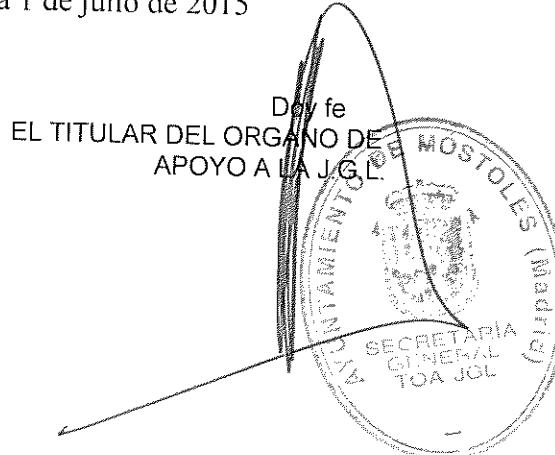
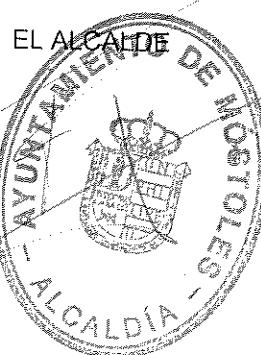
2513/15

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar un suplemento de crédito/crédito extraordinario en el vigente Presupuesto de esta Corporación, por la insuficiencia de crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses municipales, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y, existiendo todavía crédito en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Real Decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico:

La incoación de expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 1 de julio de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

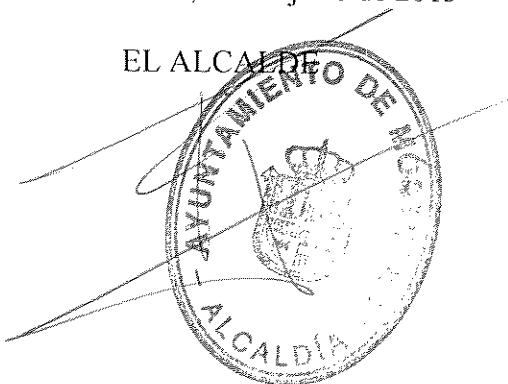
MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR UN SUPLEMENTO DE CREDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

- 1- Atención a familias con menores de riesgo en Programa Familia
- 2- Gestión del acogimiento familiar y residencial
- 3- Intervención con menores en recurso residencial
- 4- Intervención social de personas con discapacidad del municipio
- 5- Aumentar la prevención de la marginación e inserción social
- 6- Ayuda a desempleados, proyecto restaurante municipal
- 7- Mantenimiento de un buen servicio social
- 8- Aumento de la atención a las personas mayores del municipio.
- 9- Intervención socio familiar en atención primaria
- 10- Ayudas a las familias de Móstoles en la escolarización de niños y niñas de 0 a 3 años en Escuelas Infantiles y Casas de Niños públicas durante el curso 2015/2016
- 11- Implantación de una Oficina Municipal de Asesoramiento a los afectados por procesos de desahucios

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio se deriva de los informes emitidos por las Concejalías de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad, Educación y Juventud, y Urbanismo y Vivienda en los que se indica la necesidad de las actuaciones citadas y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente.

En Móstoles, a 1 de julio de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

PROPIUESTA DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITO DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS

APLICACIONES PRESUPUEST. DE ALTA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO
26-2311-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00	150.000,00
26-2311-48000	Atenciones benéficas y asistenciales	800.000,00	250.000,00
26-2311-48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	200.000,00	221.530,00
21-3231-410.01	Patronato de EE.II. y Casas de Niños	2.132.363,52	300.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....		921.530,00

PROPIUESTA DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITO DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE
30-1523-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	117.566,86
30-1523-62500	Mobiliario	0,00	82.433,14
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....		200.000,00

PROPIUESTA DE ANULACION O BAJAS DE CREDITOS DE PARTIDAS NO COMPROMETIDAS PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIONES PRESUPUEST. DE BAJA	DENOMINACION	IMPORTE
10-0111-913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo fuera del sector público	1.121.530,00
	TOTAL BAJAS.....	1.121.530,00

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN TOTAL DE 1.121.530,00

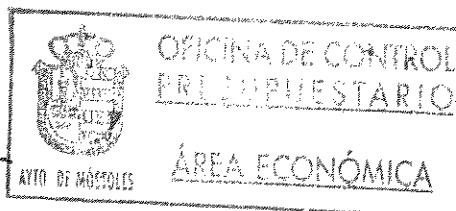
- Bajas de crédito de partidas no comprometidas 1.121.530,00
TOTAL **1.121.530,00**

Móstoles, 1 de julio de 2015

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

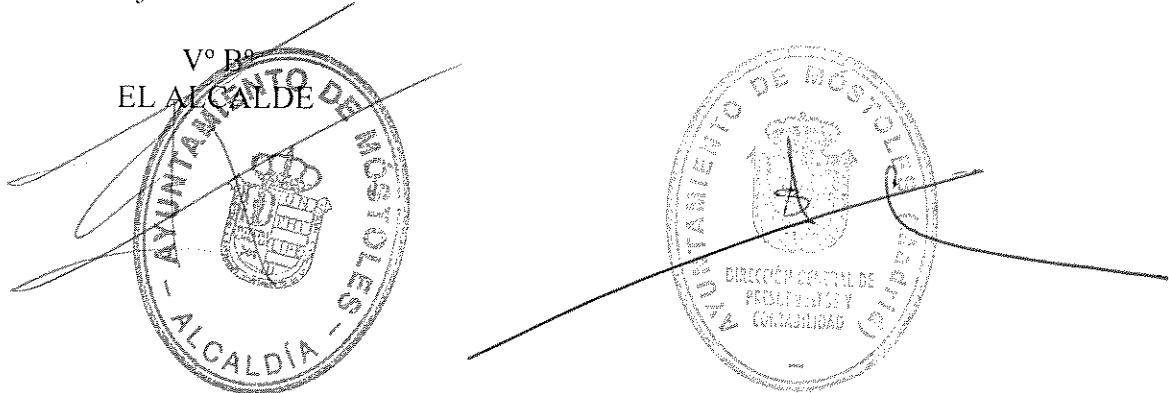
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición, al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, en los términos del Informe de esta Dirección General de fecha 1 de julio de 2015.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
10-0111-913.00	6.819.936,32

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 1 de julio de 2015.





ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2015

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 16 de julio de 2015
Termina el 16 de julio de 2015
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

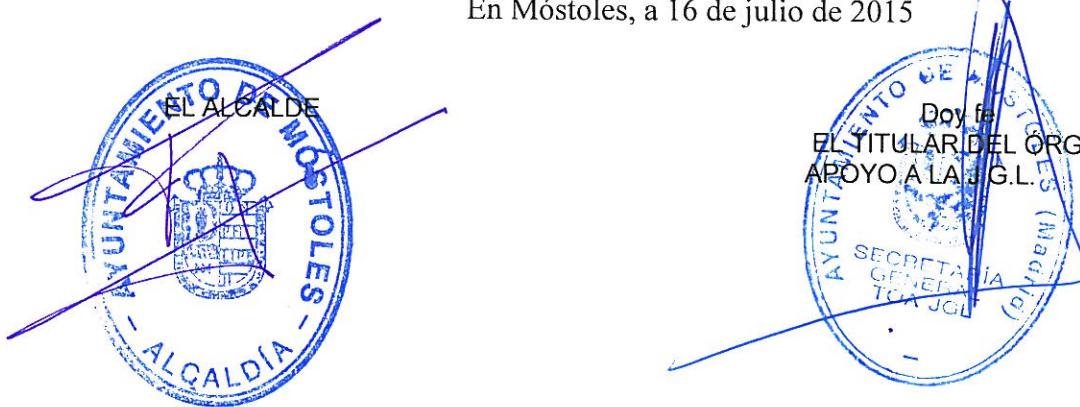
2754/137

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 16 de julio de 2015



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 16 de julio de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL
Por sustitución





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
33-9262-22002	Material informático no inventariable	262.054,55	110.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			110.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
24-9261-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.318.000,00	110.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			110.000,00

Móstoles, 16 de julio de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

33-9262-22002

256.032,14

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 16 de julio de 2015.





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
--------------------------------------	---

33-9262-22002	256.032,14
---------------	------------

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 16 de julio de 2015.





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
33-9262-22002	Material informático no inventariable	262.054,55	110.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			110.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
24-9261-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.318.000,00	110.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			110.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 16 de julio de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 22 de mayo de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
33-9262-22002	Material informático no inventariable	262.054,55	110.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			110.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
24-9261-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.318.000,00	110.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			110.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles, a 16 de julio de 2015.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 22 de mayo de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
33-9262-22002	Material informático no inventariable	262.054,55	110.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			110.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
24-9261-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.318.000,00	110.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			110.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles, a 16 de julio de 2015.





ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2015

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 28 de julio de 2015
Termina el 28 de julio de 2015
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

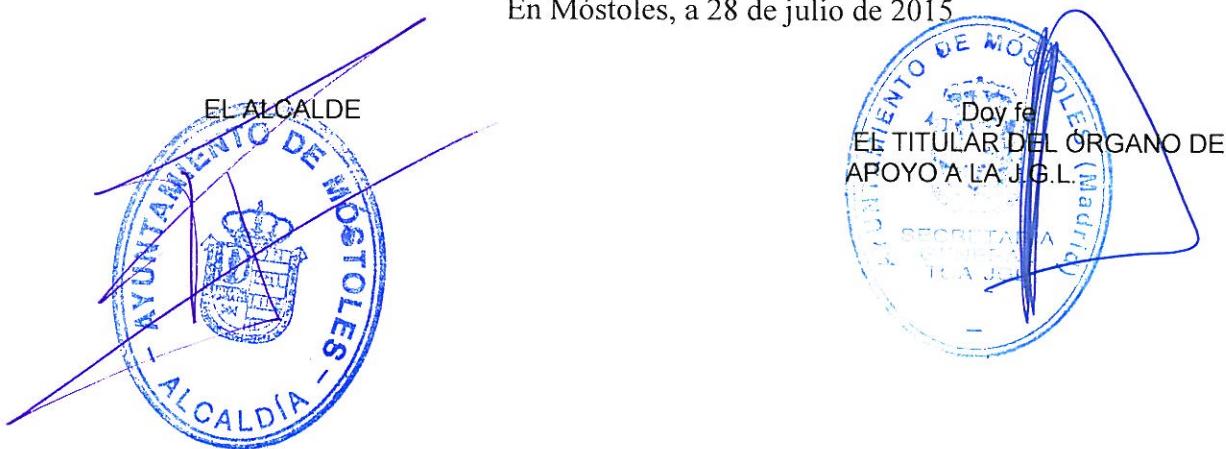
2892/15

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 28 de julio de 2015



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 28 de julio de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

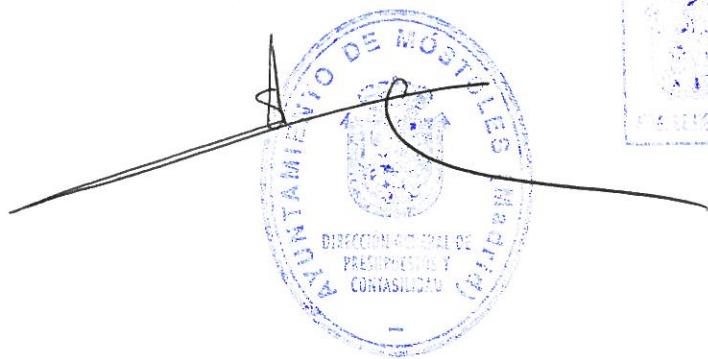
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	18.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			18.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
24-9241-22706	Estudios y trabajos técnicos	65.000,00	18.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			18.000,00

Móstoles, 28 de julio de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

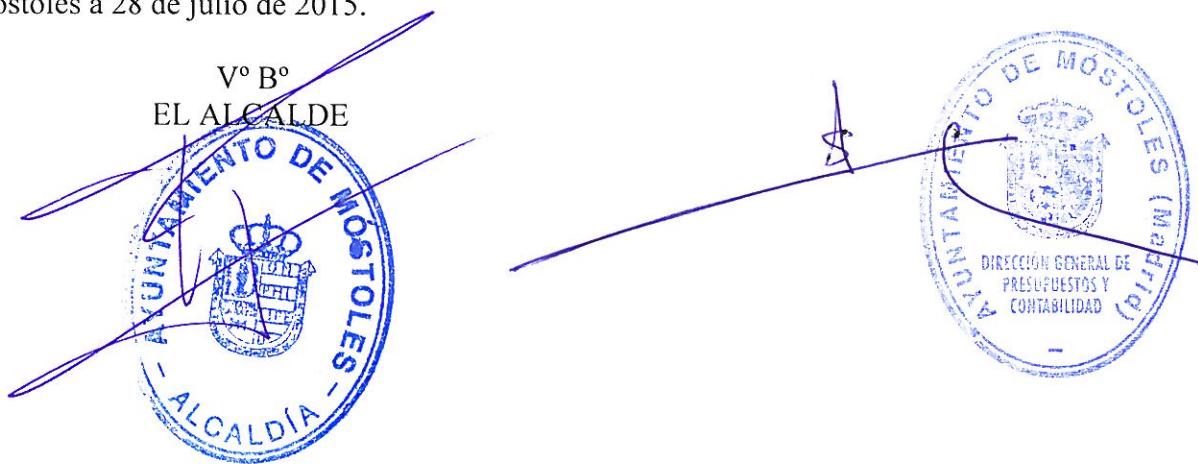
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
20-9122-22706	20.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 28 de julio de 2015.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

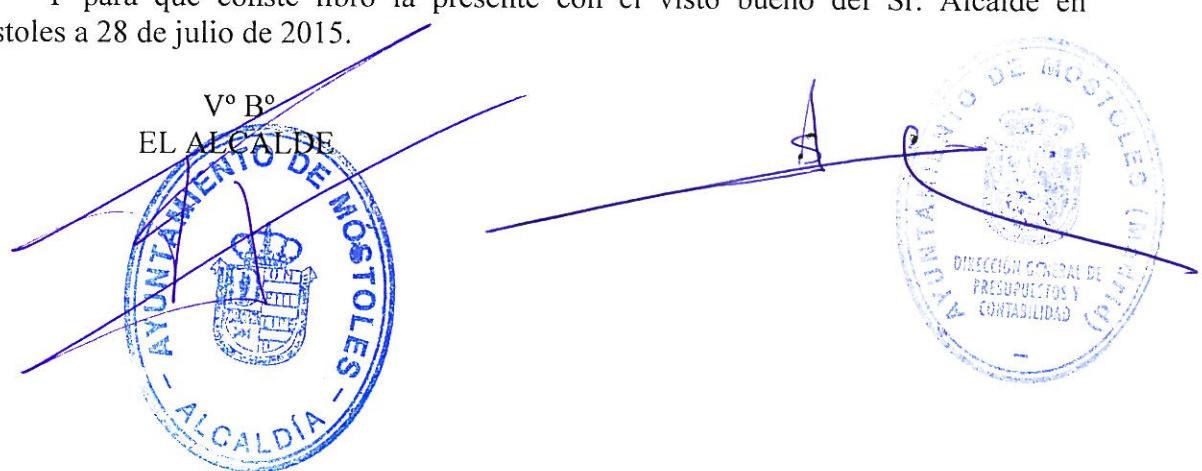
APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

20-9122-22706

20.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 28 de julio de 2015.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

2893/15

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

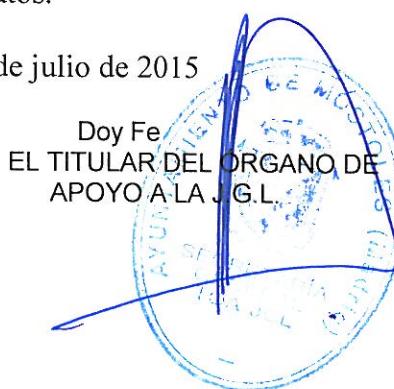
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	18.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			18.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
24-9241-22706	Estudios y trabajos técnicos	65.000,00	18.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			18.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 28 de julio de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 22 de mayo de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	18.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			18.000,00

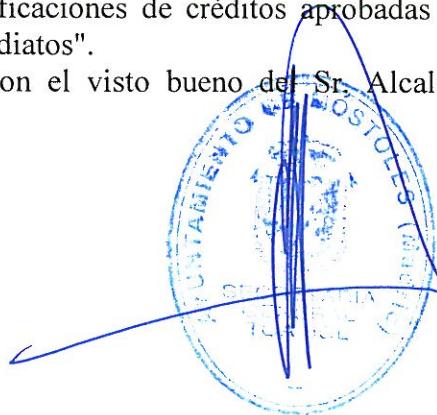
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
24-9241-22706	Estudios y trabajos técnicos	65.000,00	18.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			18.000,00

Móstoles, 28 de julio de 2015

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles, a 28 de julio de 2015.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 22 de mayo de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	18.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			18.000,00

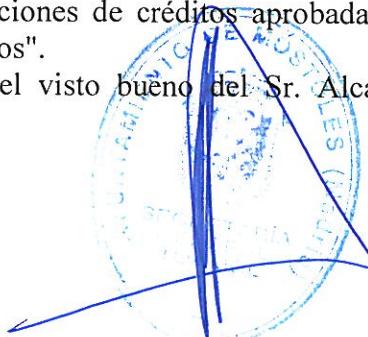
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
24-9241-22706	Estudios y trabajos técnicos	65.000,00	18.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			18.000,00

Móstoles, 28 de julio de 2015

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 28 de julio de 2015.





ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2015

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 26 de agosto de 2015
Termina el 26 de agosto de 2015
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 26 de agosto de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 26 de agosto de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-9224-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00	1.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		1.000,00	

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
12-9224-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		1.000,00	

Móstoles, 26 de agosto de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. CAIN POVEDA TARAVILLA, como Interventor General del Ayuntamiento de Móstoles

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del

vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

12-9224-213.00

1.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en
Móstoles a 26 de agosto de 2015.

Vº Bº
EL ALCALDE



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-9224-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00	1.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
12-9224-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 26 de agosto de 2015

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución

SECRETARÍA
GENERAL
TOA JGL
MADRID



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-9224-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00	1.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
12-9224-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 26 de agosto de 2015

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución
SECRETARÍA
GENERAL
TOA JGL



**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2015

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE BAJAS DE
CRÉDITO POR ANULACION APROBADO POR EL PLENO**

Empieza el 16 de septiembre de 2015
Termina el
Consta de folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO

Vista la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 aprobada por el S. Alcalde por Resolución de fecha 23 de abril de 2015, provoca un remanente de tesorería negativo por importe de 5.533.051,00 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que en este caso, el Pleno de la Corporación deberá proceder en la primera sesión que celebre a la "reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido".

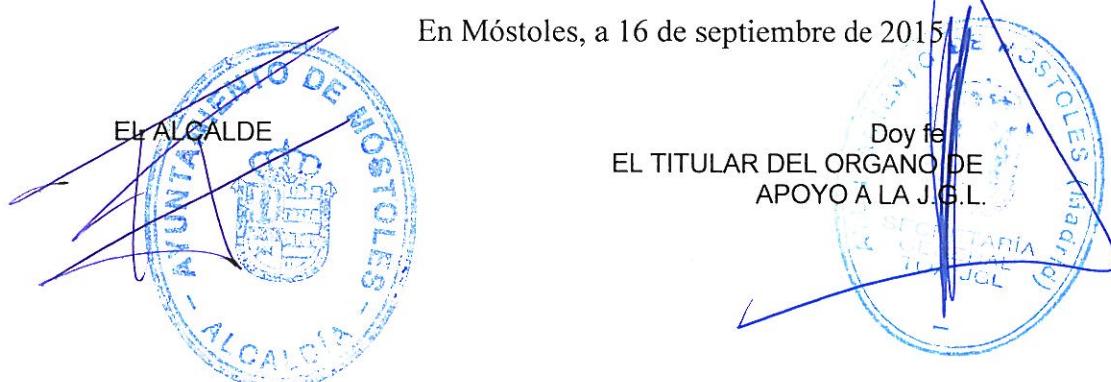
Con objeto del cumplimiento de lo dispuesto en citado artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, esta Concejalía Delegada ha procedido al estudio y análisis de los gastos del vigente presupuesto municipal que pueden ser reducidos sin quebranto para los servicios municipales de obligado cumplimiento, cuya relación se adjunta a este escrito.

En base a lo anteriormente expuesto vengo en resolver:

La iniciación de expediente para la baja de créditos por anulación, en las cuantías y aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación por importe total de 9.500.000,00 euros. Reducción que solo podrá revocarse por acuerdo Pleno a propuesta del Presidente, previo informe del Sr. Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de tesorería los permitan.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA BAJA
30-1512-619.48	AOS-8. Plaza Pradillo	3.500.000,00
33-1532-619.00	Reposición de infraestructuras: Plan de Asfaltado	1.000.000,00
33-9228-632.03	Rehabilitación y reparación de infraestructuras en edificios municipales	1.190.000,00
33-9228-632.04	Rehabilitación y reparación de infraestructuras en colegios	3.810.000,00
	TOTAL	9.500.000,00

En Móstoles, a 16 de septiembre de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición, al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, en los términos del Informe de esta Dirección General de fecha 16 de septiembre de 2015.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
30-1512-619.48	3.500.000,00
33-1532-619.00	1.200.000,00
33-9228-632.03	1.190.000,00
33-9228-632.04	3.810.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 16 de septiembre de 2015.





INFORME SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 193 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, COMO CONSECUENCIA DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DEL EJERCICIO 2014.

El Remanente de Tesorería (RT) mide la situación financiera acumulada de la Entidad local en un momento determinado. Para ello se toman en cuenta no solo las operaciones del ejercicio, sino también las operaciones de ejercicios cerrados, las operaciones no presupuestarias y los fondos líquidos existentes al cierre del ejercicio.

El Remanente de Tesorería se calcula por medio de la siguiente fórmula, con todos los valores referidos al cierre del ejercicio:

$$\begin{aligned} & + \text{Fondos Líquidos} \\ & + \text{Derechos pendientes de cobro} \\ & - \text{Obligaciones pendientes de pago} \\ & = \text{Remanente de Tesorería TOTAL} \\ & - \text{Ajuste por derechos pendientes de dudoso cobro} \\ & - \text{Exceso de financiación afectada} \\ & = \text{Remanente de Tesorería para gastos generales.} \end{aligned}$$

Esta última variable, en caso de ser positiva, puede utilizarse para financiar nuevos gastos a través de modificaciones de créditos del Presupuesto. Por el contrario, en caso de resultar negativa, resulta obligado adoptar alguna de las medidas previstas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, aprobada por decreto del Alcalde de fecha 23 de abril de 2015, se deduce un Remanente de Tesorería negativo por importe de **-5.533.051,00** euros.

El cuadro siguiente refleja el cálculo de esta magnitud para los tres últimos ejercicios liquidados.



CONCEJALÍA DE HACIENDA

Ayuntamiento de Móstoles

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

CONCEPTOS	2012	2013	2014
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	5.655	8.387	9.184
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	24.258	19.695	22.176
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	63.864	62.913	69.918
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.239	1.240	1.240
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0	0	0
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	89.361	83.848	93.334
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	49.154	38.459	39.510
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	2.390	1.704	6.606
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	6.585	5.902	14.575
(-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0	0	408
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	58.129	46.065	60.283
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	36.887	46.170	42.235
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	30.302	39.968	45.289
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	2.271	2.490	2.479
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.314	3.712	-5.533

En esta situación, la Corporación ha de adoptar alguna de las medidas previstas en el citado artículo 193 del TRLRHL, que establece:

“1. En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del Organismo Autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”



Ayuntamiento de Móstoles

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, procede la reducción de gastos del presupuesto vigente por una cuantía mínima de 5.533.051,00€.

Esta reducción de gastos ha de realizarse de manera que no afecte a los servicios que el Ayuntamiento ha de prestar obligatoriamente por imperio de la ley.

Móstoles, 16 de septiembre de 2015.

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD
(Por sustitución temporal)

Fdo. Luis Taboada Hervella

INFORME DEL INTERVENTOR

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	
SECRETARÍA GENERAL	
PLENO	
Expte n°	I recepción
Sesión de	24 SET. 2015
ACUERDO 9 / 130	

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, sobre reducción de gastos presupuestarios del vigente Presupuesto Municipal, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto de 2014 que produce un remanente de tesorería negativo de 5.533.051,00 euros y que viene recomendada por el Director General de Contabilidad y Presupuestos, mediante informe técnico de fecha 16 de septiembre del corriente año, procede informar lo siguiente:

Habida cuenta del referenciado remanente de tesorería negativo, el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, impone la obligación de que el Pleno en la primera sesión que celebre proceda a adoptar alguna de las medidas que el citado precepto enumera para contrarrestar el efecto del citado remanente de tesorería negativo.

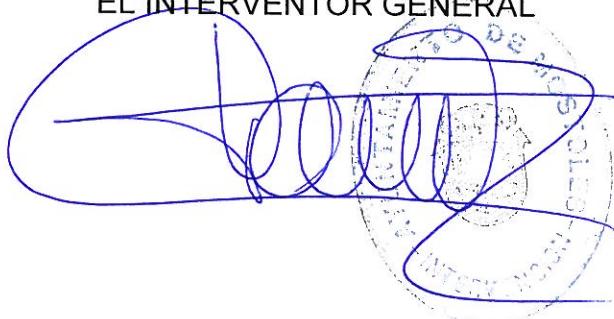
La resolución que se propone está prevista en dicho precepto legal, al establecer entre las medidas posibles la de: "la reducción de gastos del nuevo presupuesto", por importe de 5.533.051,00 euros, que nivelaría el Remanente Negativo de Tesorería de la citada liquidación presupuestaria.

Los importes de los gastos presupuestarios que se proponen reducir correspondientes al vigente presupuesto del Ayuntamiento para 2015, no afectan a gastos de personal ni a los servicios mínimos obligatorios a que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que en

CONCLUSION

Se informa favorablemente la propuesta referenciada que se ajusta a la normativa aplicable citada, que viene impuesta por Ley, si bien la Corporación debería adoptar las medidas necesarias de carácter económico y financiero que permitan eliminar el remanente de tesorería negativo hasta reconducir a la normalidad la situación económico financiera de la Corporación.

En Móstoles a 16 de septiembre de 2015
EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	
SECRETARÍA GENERAL	
PLENO	
Expte. nº	/ recepción:
Sesión nº	24 SET. 2015
ACUERDO 9 / 130	

-Dictamen de Comisión del Pleno

COMISIÓN DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

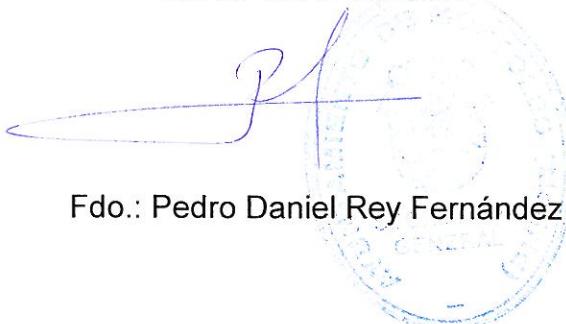
Fecha 21 de septiembre de 2015

11. Propuesta de resolución sobre reducción de gastos en el Presupuesto Municipal de 2015 en aplicación del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

La Comisión acordó, por **cuatro votos a favor** (dos correspondientes al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Ganar Móstoles y otro al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid – Los Verdes) y **tres abstenciones** con posicionamiento en Pleno (correspondientes al Grupo Municipal Popular), DICTAMINAR **FAVORABLEMENTE** la Propuesta de Resolución de fecha 16 de septiembre de 2015.

Móstoles, 21 de septiembre de 2015

EL OFICIAL MAYOR


Fdo.: Pedro Daniel Rey Fernández



PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente N° H0010/DGP/2015-7

Asunto EXP. N° H0010/DGP/2015-16 BAJAS DE CRÉDITO POR ANULACIÓN, EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2015, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 193 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES (RDL 2/2004, DE 5 DE MARZO)

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una reducción de gastos del vigente Presupuesto 2015, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero:

Vista la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 aprobada por el S. Alcalde por Resolución de fecha 23 de abril de 2015, que provoca un remanente de tesorería negativo por importe de 5.533.051,00 euros.

Segundo:

En cumplimiento del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, esta Concejalía Delegada ha procedido al estudio y análisis de los gastos del vigente presupuesto municipal que pueden ser reducidos sin quebranto para los servicios municipales de obligado cumplimiento, cuya relación se adjunta a este escrito.

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

El artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece que

"1. En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del Organismo Autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiesen.



Ayuntamiento de Móstoles

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”

En base a lo anteriormente expuesto

Se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

Propuesta de Resolución:

1.- Dar de baja los siguientes gastos, en las cuantías y aplicaciones presupuestarias que se adjuntan a la esta propuesta por importe total de 9.500.000,00 euros. Reducción que solo podrá revocarse por acuerdo Pleno a propuesta del Presidente, previo informe del Sr. Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de tesorería los permitan.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REDUCCIÓN
30-1512-619.48	AOS-8. Plaza Pradillo	3.500.000,00
33-1532-619.00	Reposición de infraestructuras: Plan de Asfaltado	1.000.000,00
33-9228-632.03	Rehabilitación y reparación de infraestructuras en edificios municipales	1.190.000,00
33-9228-632.04	Rehabilitación y reparación de infraestructuras en colegios	3.810.000,00
	TOTAL	9.500.000,00



Ayuntamiento de Móstoles

2.- En virtud de lo dispuesto en la Base número 7, apartado 6, de las de ejecución del presupuesto, esta modificación será ejecutiva inmediatamente después de su aprobación por el Pleno sin que sea necesario proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Móstoles, a 16 de septiembre de 2015.


Fdo.: Luis Taboada Hervella
Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad
(Por suplencia temporal)

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Móstoles, 16 de septiembre de 2015

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO, RÉGIMEN
INTERIOR Y CONTRATACIÓN


Fdo.: Francisco Javier Gómez Gómez



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

lIg

JOSÉ LOPEZ VIÑA, Secretario General del Excmo. e Iltmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión celebrada por la Corporación Pleno, el día 24 de septiembre de 2015 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“9/ 130.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE REDUCCIÓN DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2015 EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 193 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES (RDL 2/2004, DE 5 DE MARZO).”

Vista la propuesta de resolución formulada por el Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad por suplencia temporal, y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº H0010/DGP/2015-7
Asunto EXP. Nº H0010/DGP/2015-16 BAJAS DE CRÉDITO POR ANULACIÓN, EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2015, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 193 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES (RDL 2/2004, DE 5 DE MARZO)
Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una reducción de gastos del vigente Presupuesto 2015, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primer:

Vista la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 aprobada por el S. Alcalde por Resolución de fecha 23 de abril de 2015, que provoca un remanente de tesorería negativo por importe de 5.533.051,00 euros.

Segundo:

En cumplimiento del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, esta Concejalía Delegada ha procedido al estudio y análisis de los gastos del vigente



Ayuntamiento de Móstoles

2.- *En virtud de lo dispuesto en la Base número 7, apartado 6, de las de ejecución del presupuesto, esta modificación será ejecutiva inmediatamente después de su aprobación por el Pleno sin que sea necesario proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 21 de septiembre de 2015, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **unanimidad, acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita".

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a siete de octubre de dos mil quince.





ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2015

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 22 de octubre de 2015
Termina el 22 de octubre de 2015
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 22 de octubre de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 22 de octubre de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-203.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	31.000,00	25.000,00
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	40.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			65.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
24-9241-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	220.900,00	65.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			65.000,00

Móstoles, 22 de octubre de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

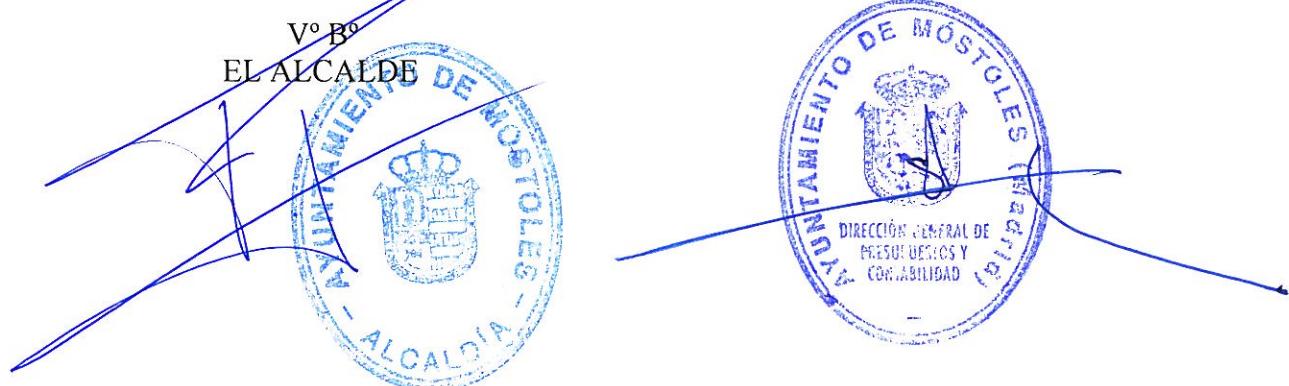
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
20-9122-203.00	31.000,00 ✓
20-9122-226.99	50.000,00 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 22 de octubre de 2015.



**Ayuntamiento de Móstoles ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

3843/15

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-203.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	31.000,00	25.000,00
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	40.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			65.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
24-9241-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	220.900,00	65.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			65.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 22 de octubre de 2015

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

EL ALCALDE

**Ayuntamiento de Móstoles ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 22 de octubre de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-203.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	31.000,00	25.000,00
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	40.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			65.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
24-9241-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	220.900,00	65.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			65.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 22 de octubre de 2015.

EL ALCALDE



ENTIDAD LOCAL

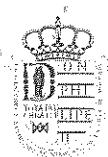
DE

MÓSTOLES

Año 2015

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 12 de noviembre de 2015
Termina el 12 de noviembre de 2015
Consta de 7 folios



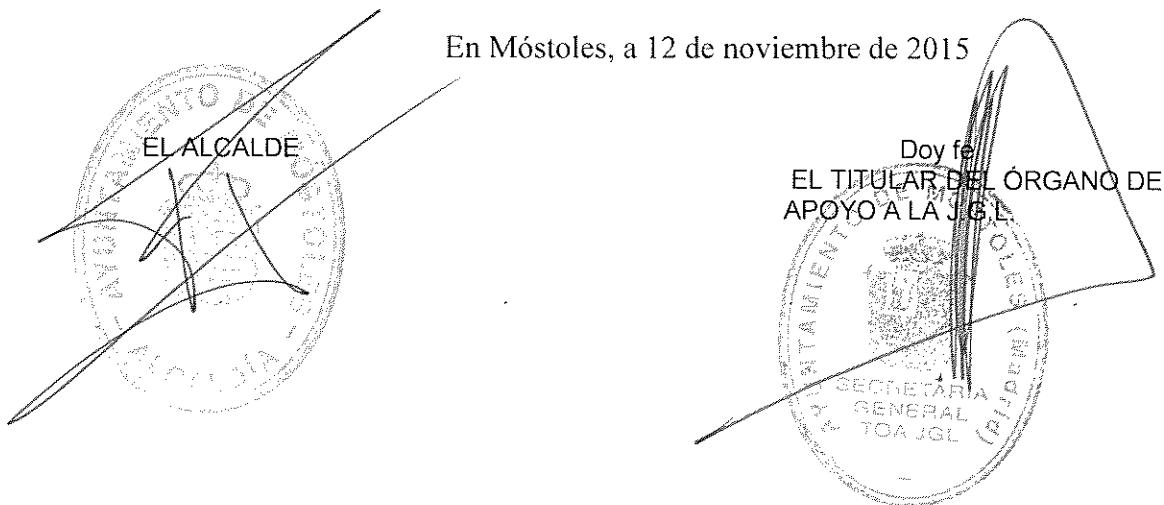
Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 12 de noviembre de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

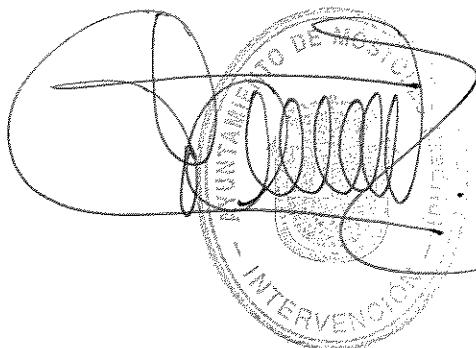
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 12 de noviembre de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 y 4 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

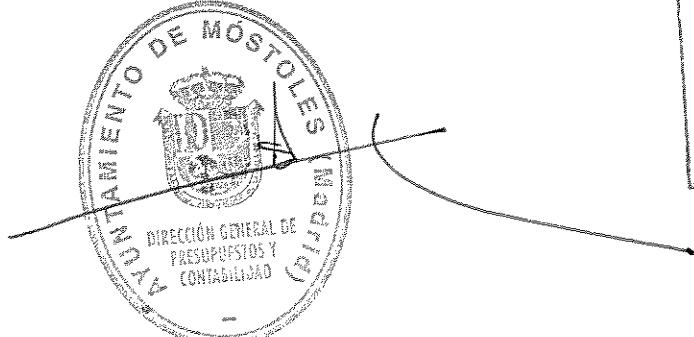
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-4411-227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00	17.000,00
26-2316-227.06	Estudios y trabajos técnicos	58.000,00	847,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			17.847,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
35-4411-467.00	Consorcio Regional de Transportes	660.698,98	17.000,00
26-2316-609.00	Otras inversiones en infraestructuras	0,00	847,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			17.847,00

Móstoles, 12 de noviembre de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

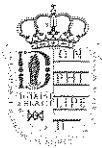
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
35-4411-227.06	32.031,50
26-2316-227.06	9.309,23

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 12 de noviembre de 2015.





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-4411-227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00	17.000,00
26-2316-227.06	Estudios y trabajos técnicos	58.000,00	847,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			17.847,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
35-4411-467.00	Consorcio Regional de Transportes	660.698,98	17.000,00
26-2316-609.00	Otras inversiones en infraestructuras	0,00	847,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			17.847,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 12 de noviembre de 2015

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.C.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 12 de noviembre de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-4411-227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00	17.000,00
26-2316-227.06	Estudios y trabajos técnicos	58.000,00	847,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			17.847,00

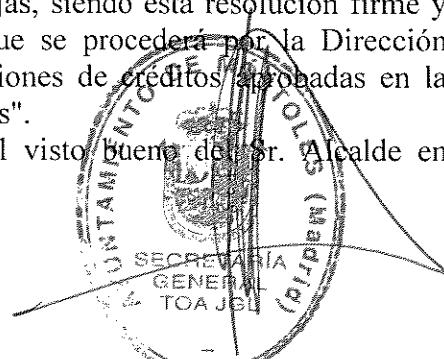
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
35-4411-467.00	Consorcio Regional de Transportes	660.698,98	17.000,00
26-2316-609.00	Otras inversiones en infraestructuras	0,00	847,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			17.847,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 12 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE





**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2015

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 23 de noviembre de 2015
Termina el 23 de noviembre de 2015
Consta de 7 folios



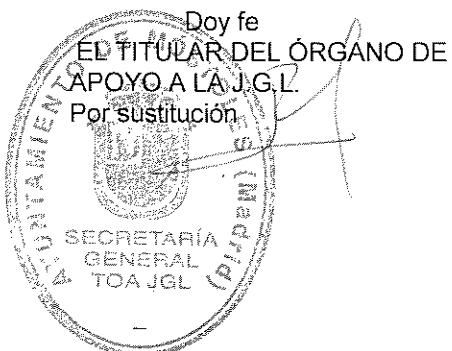
Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 23 de noviembre de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

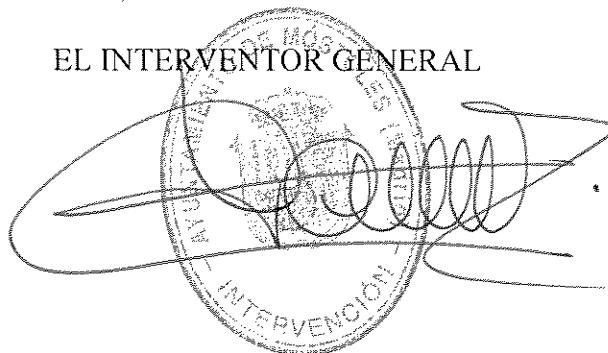
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 23 de noviembre de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

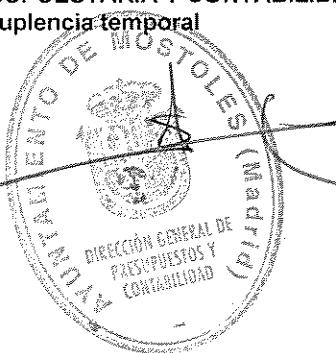
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-156.00	Ajustes técnicos	40.000,00 ✓	20.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		20.000,00	✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

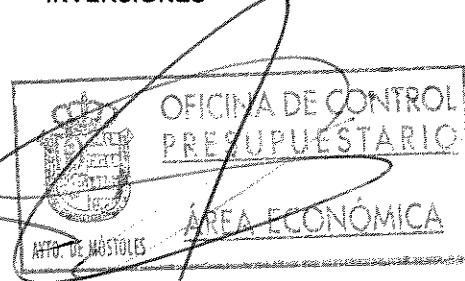
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
12-2111-830.00	Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	150.000,00 ✓	20.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		20.000,00	✓

Móstoles, 23 de noviembre de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

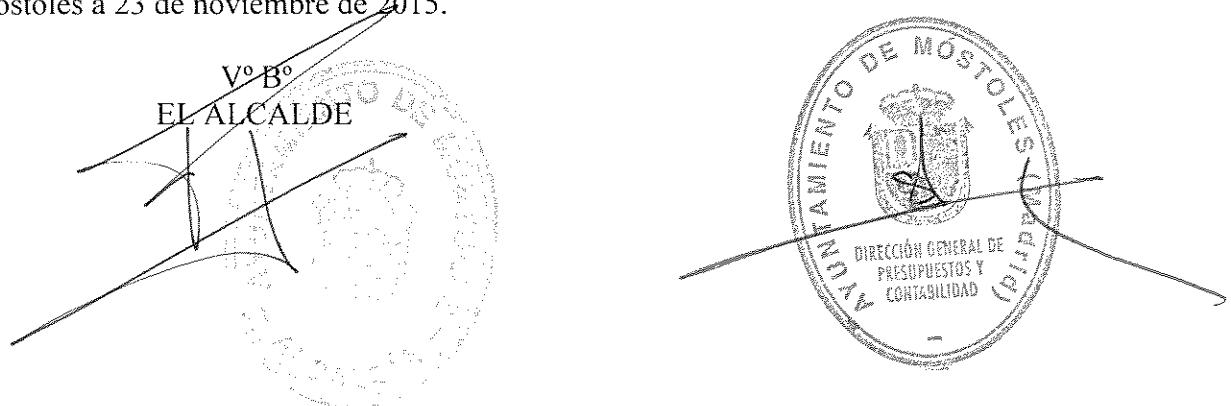
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
12-2111-156.00	40.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 23 de noviembre de 2015.





Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

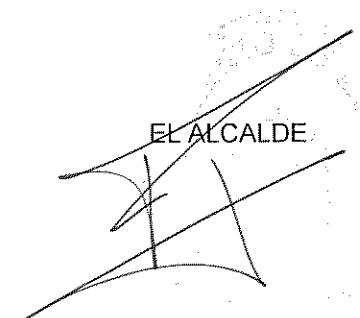
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-156.00	Ajustes técnicos	40.000,00	20.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			20.000,00

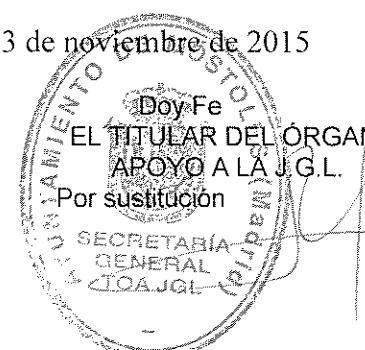
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
12-2111-830.00	Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	150.000,00	20.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			20.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 23 de noviembre de 2015


EL ALCALDE


Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución
SECRETARÍA
GENERAL
TOAJGL

**Ayuntamiento de Móstoles ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, por sustitución.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 23 de noviembre de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-156.00	Ajustes técnicos	40.000,00	20.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			20.000,00

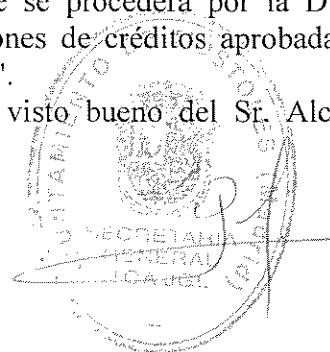
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
12-2111-830.00	Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	150.000,00	20.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			20.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 23 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE





ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2015

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 30 de noviembre de 2015
Termina el 30 de noviembre de 2015
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

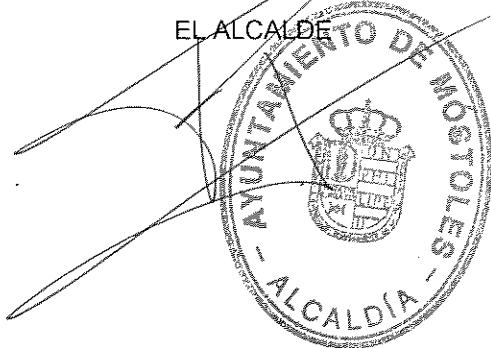
4425/15

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

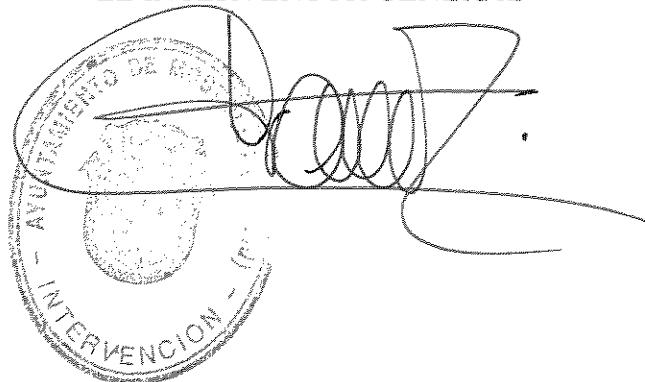
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
33-9202-221.01	Aqua	1.164.621,19	22.387,82
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			22.387,82

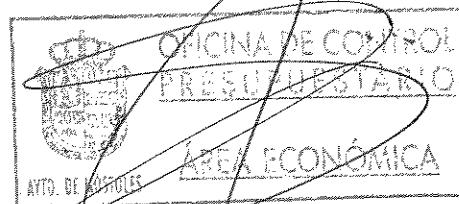
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
33-9228-632.02	Remodelación de edificios	500.000,00	22.387,82
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			22.387,82

Móstoles, 30 de noviembre de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

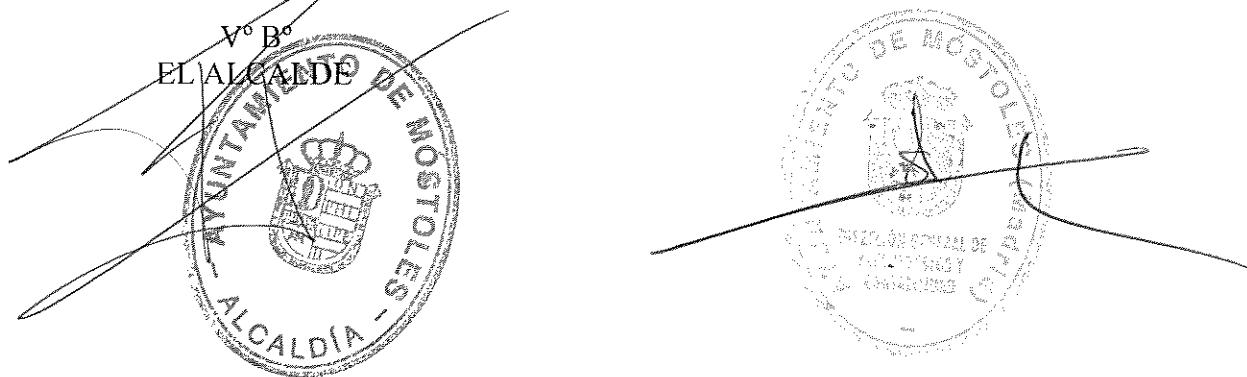
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
33-9202-221.01	90.674,23

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 30 de noviembre de 2015.





4426/15 6/7

Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

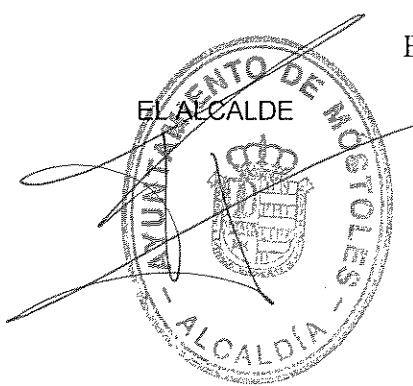
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
33-9202-221.01	Agua	1.164.621,19	22.387,82
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			22.387,82

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
33-9228-632.02	Remodelación de edificios	500.000,00	22.387,82
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			22.387,82

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2015



**Ayuntamiento de ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 30 de noviembre de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
33-9202-221.01	Agua	1.164.621,19	22.387,82
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			22.387,82

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
33-9228-632.02	Remodelación de edificios	500.000,00	22.387,82
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			22.387,82

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libero la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 30 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL
TOA JG



**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2015

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 16 de diciembre de 2015
Termina el 16 de diciembre de 2015
Consta de 7 folios

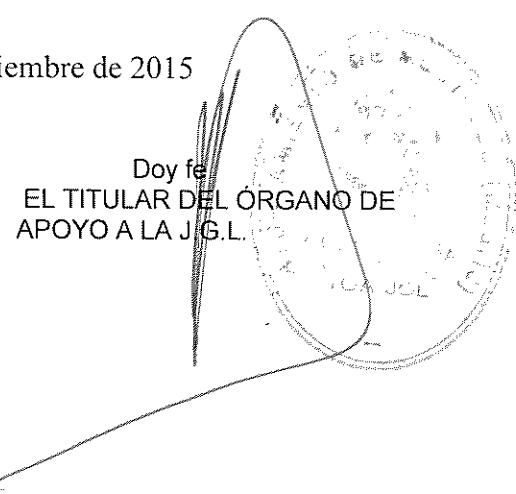
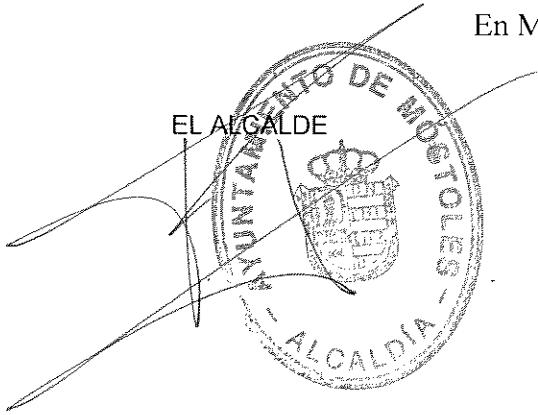


ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

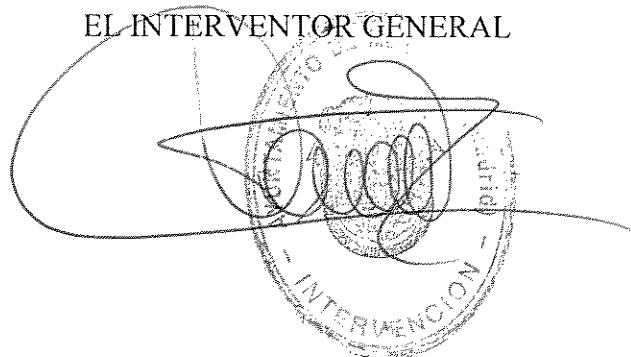
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 1 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
33-1532-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.408.460,63	100.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			100.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
32-1623-225.02	Tributos de las Entidades Locales	0,00	100.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			100.000,00

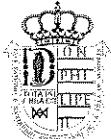
Móstoles, 16 de diciembre de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

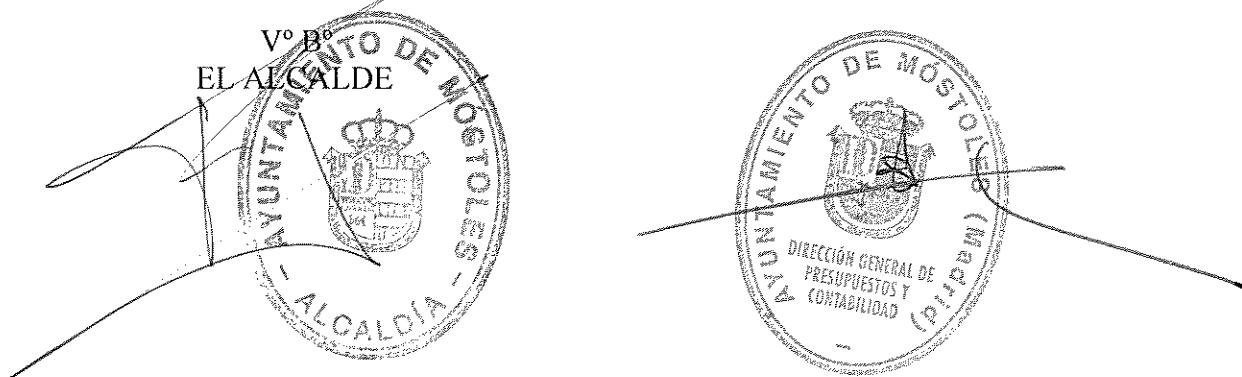
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
33-1532-227.99	290.918,26

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 16 de diciembre de 2015.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
33-1532-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.408.460,63	100.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			100.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
32-1623-225.02	Tributos de las Entidades Locales	0,00	100.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			100.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2015

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 16 de diciembre de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

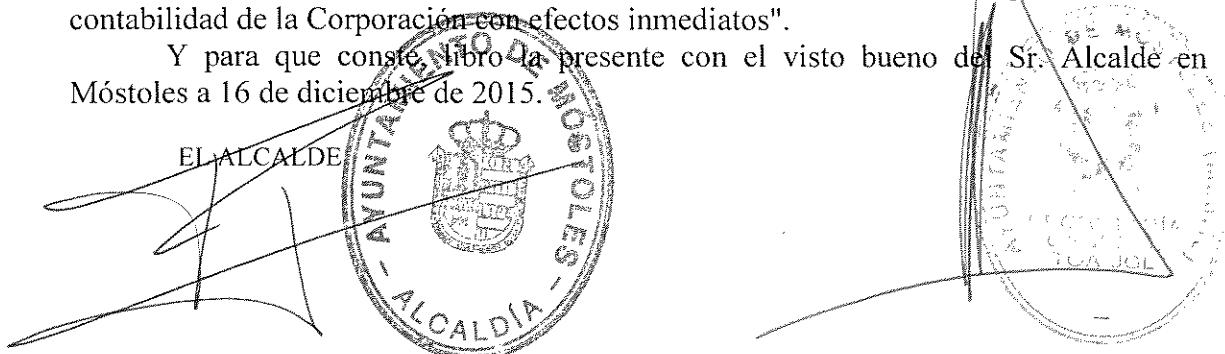
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
33-1532-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.408.460,63	100.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			100.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
32-1623-225.02	Tributos de las Entidades Locales	0,00	100.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			100.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 16 de diciembre de 2015.





**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2015

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 11 de diciembre de 2015
Termina el 11 de diciembre de 2015
Consta de 9 folios



Ayuntamiento de Móstoles

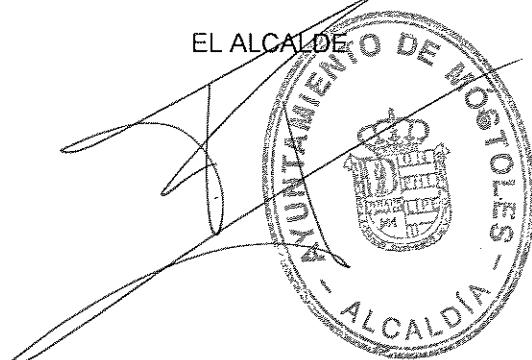
4609/15

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

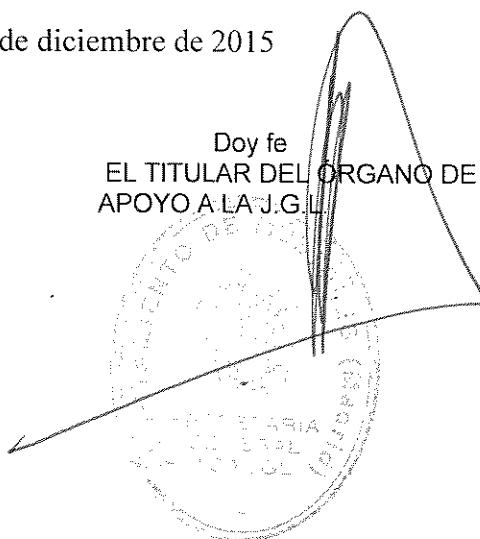
DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 11 de diciembre de 2015



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

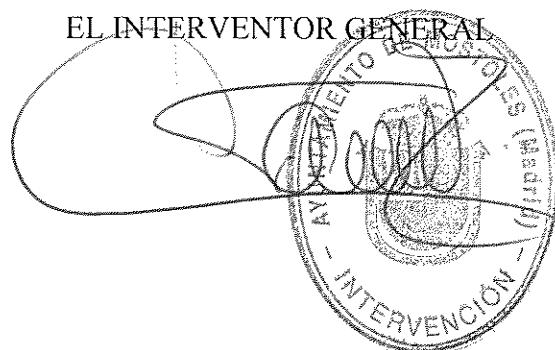
INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 11 de diciembre de 2015



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 1, 2, 3, 4 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

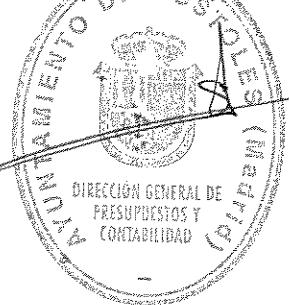
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9201-120.09	Otras retribuciones básicas	325.845,85	248.000,00
10-9201-130.02	Otras remuneraciones	474.070,21	398.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			646.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

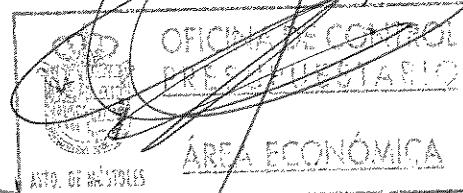
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
12-9224-160.00	Seguridad Social	687.878,54	40.000,00
21-3346-160.00	Seguridad Social	101.585,92	70.000,00
22-9242-160.00	Seguridad Social	43.329,71	48.000,00
26-2316-130.00	Retribuciones básicas	136.222,93	50.000,00
26-2316-160.00	Seguridad Social	44.902,56	142.000,00
26-3111-160.00	Seguridad Social	196.573,93	22.000,00
26-4931-130.00	Retribuciones básicas	150.475,65	14.000,00
26-4931-160.00	Seguridad Social	76.132,77	30.000,00
31-1711-160.00	Seguridad Social	135.419,36	45.000,00
31-1721-130.00	Retribuciones básicas	112.325,16	55.000,00
32-1632-160.00	Seguridad Social	54.967,86	54.000,00
33-1651-160.00	Seguridad Social	61.443,13	6.000,00
33-9228-160.00	Seguridad Social	127.343,51	70.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			646.000,00

Móstoles, 11 de diciembre de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

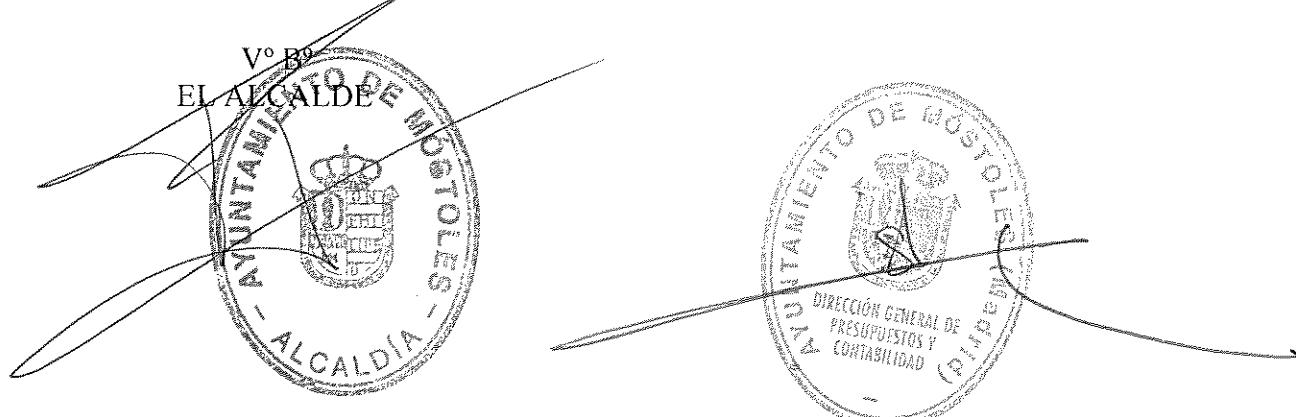
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
10-9201-120.09	325.845,85
10-9201-130.02	471.687,73

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 11 de diciembre de 2015.





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9201-120.09	Otras retribuciones básicas	325.845,85	248.000,00
10-9201-130.02	Otras remuneraciones	474.070,21	398.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			646.000,00

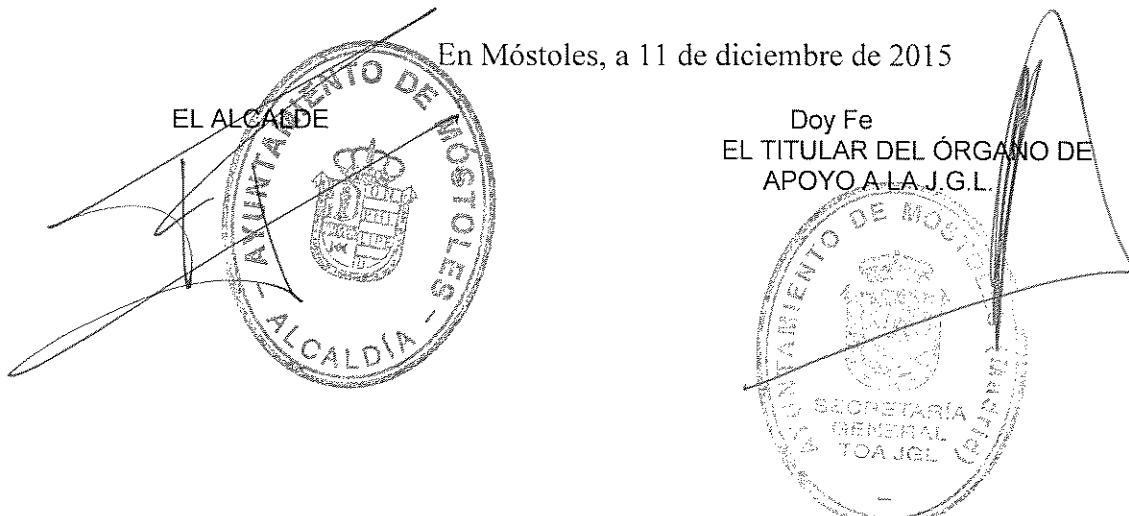
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
12-9224-160.00	Seguridad Social	687.878,54	40.000,00
21-3346-160.00	Seguridad Social	101.585,92	70.000,00
22-9242-160.00	Seguridad Social	43.329,71	48.000,00
26-2316-130.00	Retribuciones básicas	136.222,93	50.000,00
26-2316-160.00	Seguridad Social	44.902,56	142.000,00
26-3111-160.00	Seguridad Social	196.573,93	22.000,00
26-4931-130.00	Retribuciones básicas	150.475,65	14.000,00
26-4931-160.00	Seguridad Social	76.132,77	30.000,00
31-1711-160.00	Seguridad Social	135.419,36	45.000,00
31-1721-130.00	Retribuciones básicas	112.325,16	55.000,00
32-1632-160.00	Seguridad Social	54.967,86	54.000,00
33-1651-160.00	Seguridad Social	61.443,13	6.000,00
33-9228-160.00	Seguridad Social	127.343,51	70.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			646.000,00



Ayuntamiento de Móstoles

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 11 de diciembre de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9201-120.09	Otras retribuciones básicas	325.845,85	248.000,00
10-9201-130.02	Otras remuneraciones	474.070,21	398.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			646.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
12-9224-160.00	Seguridad Social	687.878,54	40.000,00
21-3346-160.00	Seguridad Social	101.585,92	70.000,00
22-9242-160.00	Seguridad Social	43.329,71	48.000,00
26-2316-130.00	Retribuciones básicas	136.222,93	50.000,00
26-2316-160.00	Seguridad Social	44.902,56	142.000,00
26-3111-160.00	Seguridad Social	196.573,93	22.000,00
26-4931-130.00	Retribuciones básicas	150.475,65	14.000,00
26-4931-160.00	Seguridad Social	76.132,77	30.000,00
31-1711-160.00	Seguridad Social	135.419,36	45.000,00
31-1721-130.00	Retribuciones básicas	112.325,16	55.000,00
32-1632-160.00	Seguridad Social	54.967,86	54.000,00
33-1651-160.00	Seguridad Social	61.443,13	6.000,00
33-9228-160.00	Seguridad Social	127.343,51	70.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			646.000,00

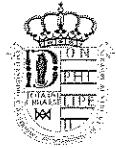


Ayuntamiento de Móstoles

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 11 de diciembre de 2015.





ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2015

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 22 de diciembre de 2015
Termina el 22 de diciembre de 2015
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

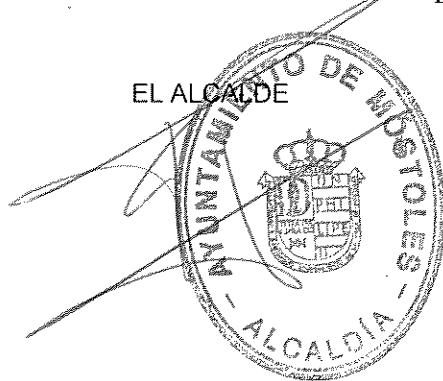
0011/16 2/7

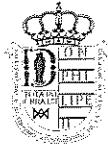
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2015





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

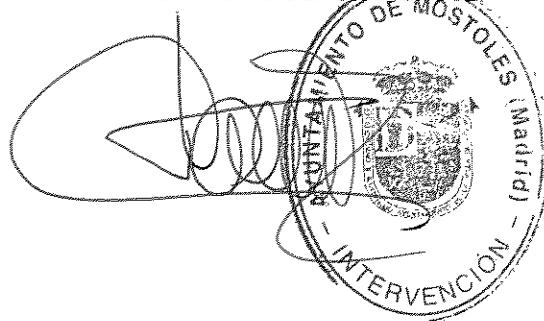
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9231-227.05	Procesos electorales	144.000,00	29.000,00
25-3412-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	560.131,70	77.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			106.000,00

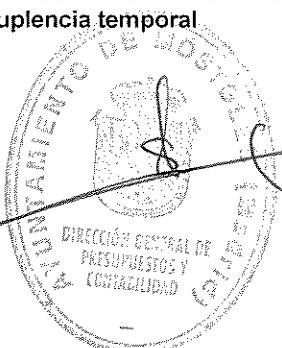
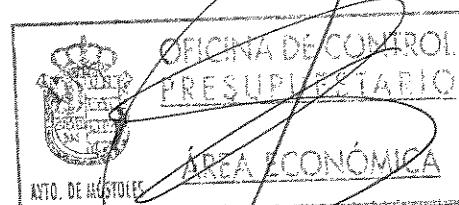
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
24-9241-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	220.900,00	29.000,00
25-3401-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	45.000,00
25-3401-625.09	Mobiliario deportivo	0,00	32.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			106.000,00

Móstoles, 22 de diciembre de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

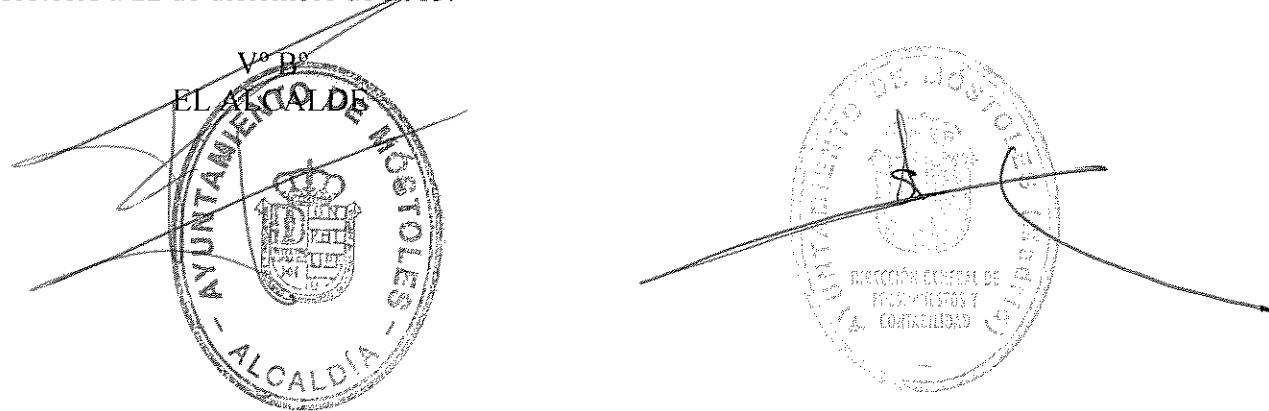
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
20-9231-227.05	35.995,18
25-3412-227.99	395.580,20

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 22 de diciembre de 2015.





Ayuntamiento de Móstoles

0012 / 16

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

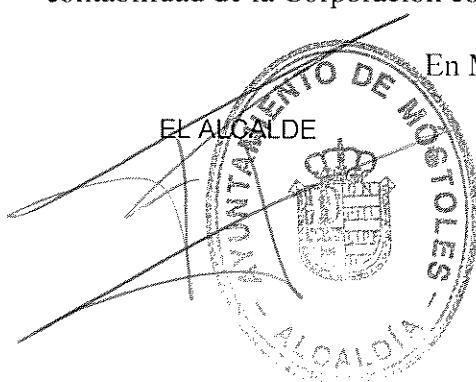
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9231-227.05	Procesos electorales	144.000,00	29.000,00
25-3412-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	560.131,70	77.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			106.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
24-9241-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	220.900,00	29.000,00
25-3401-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	45.000,00
25-3401-625.09	Mobiliario deportivo	0,00	32.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			106.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2015

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 22 de diciembre de 2015 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

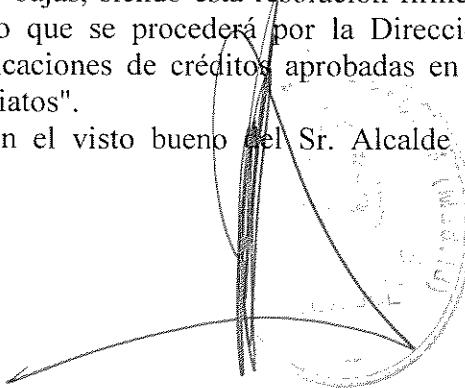
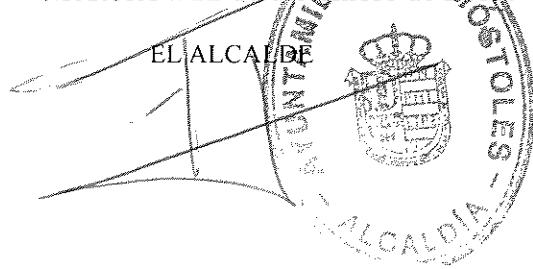
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9231-227.05	Procesos electorales	144.000,00	29.000,00
25-3412-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	560.131,70	77.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			106.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
24-9241-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	220.900,00	29.000,00
25-3401-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	45.000,00
25-3401-625.09	Mobiliario deportivo	0,00	32.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			106.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, digo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 22 de diciembre de 2015.





Ayuntamiento de Móstoles

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CREDITOS POR INGRESOS
PRESUPUESTO 2015- OCP/DRR - EXP. N° H0008/DGP/2015-24 1/6

Exp. H008/DGP/2015-24

**CORPORACION
DE
MOSTOLES**

Año 2015

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

Empieza el 29 de diciembre de 2015
Termina el 29 de diciembre de 2015
Consta de 6 folios



01/07/16

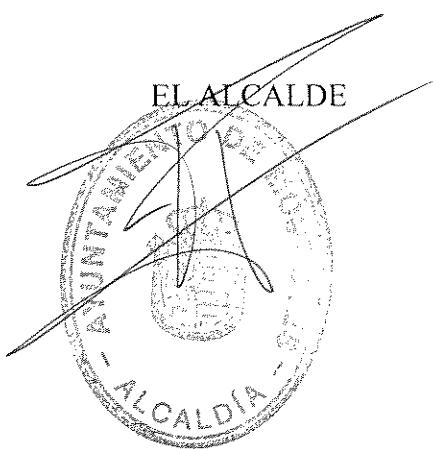
Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

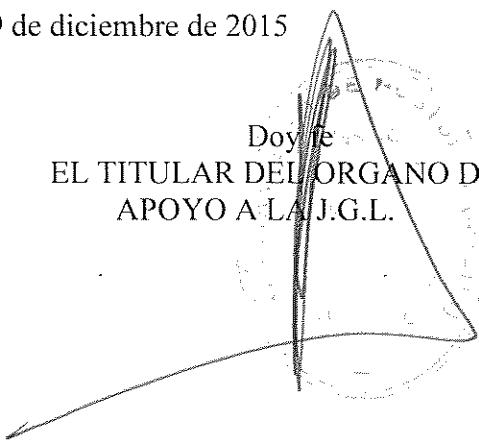
DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2015 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretados éstos.

En Móstoles, a 29 de diciembre de 2015



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

D. CAIN POVEDA TARAVILLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

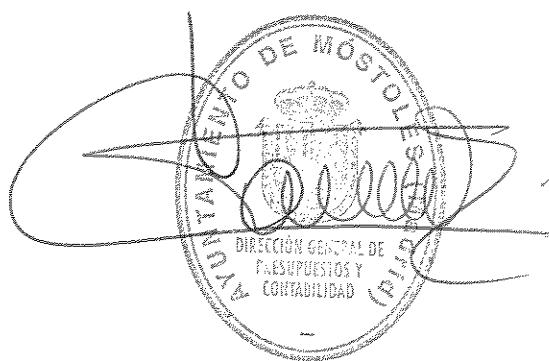
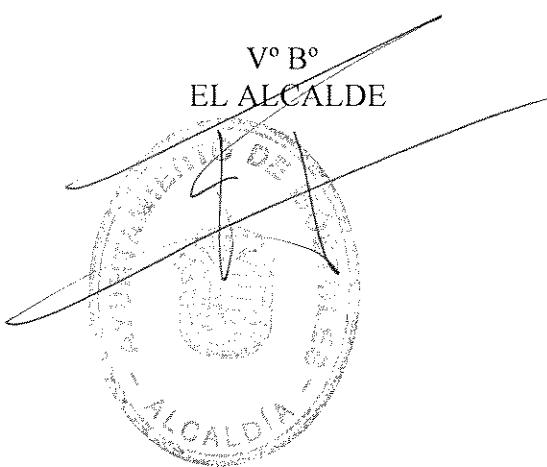
Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por la Entidad Bankinter como contrato de préstamo formalizado entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Instituto de Crédito Oficial en representación de la Administración General del estado con cargo al Fondo de Financiación a entidades Locales a través del Compartimento de Fondo de Impulso Económico RDL 17/2014, por importe de 8.712.765,51 €.

Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 8.712.765,51€ a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

Carta de abono por transferencia de la entidad Bankinter por importe de 8.712.765,51.

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 29 de diciembre de 2015.





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 8.712.765,51€.- por generación de créditos por ingresos.

Los ingresos que generan los créditos consisten en *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por la Entidad Financiera Bankinter como consecuencia de la aprobación del expediente de financiación de sentencias judiciales firmes a través del Fondo de Impulso Económico habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Real decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico.*

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
9	91	913	00	0,00	3.810.046,90
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					3.810.046,90

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
10-9311-35200	Intereses de demora	3.810.046,90
	TOTAL CREDITOS GENERADOS NO IGUAL A LOS INGRESOS	3.810.046,90

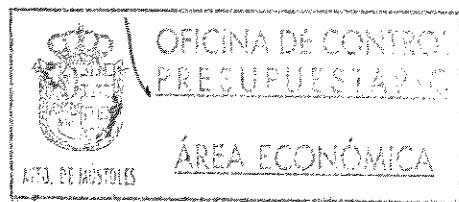
No se genera todo el crédito habilitado por el ingreso por cuanto que los principales de casi todas las sentencias ya se encuentran reconocidas y pendientes de pago desde ejercicios anteriores.

En Móstoles, a 29 de diciembre de 2015

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por sustitución



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

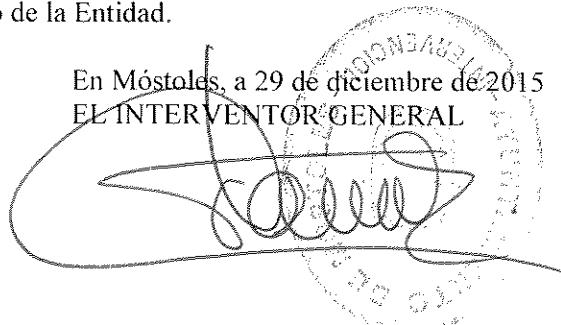
Los ingresos que han de generar créditos consisten en *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por la Entidad Financiera Bankinter como consecuencia de la aprobación del expediente de financiación de sentencias judiciales firmes a través del Fondo de Impulso Económico habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Real decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, vienen previstos en el *apartado a)* del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 3.810.046,90.-, no teniendo naturaleza tributaria. Si bien es cierto que, dada la naturaleza del ingreso, tendría mejor encaje la tramitación de un crédito extraordinario, las propias normas y plazos adaptados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la tramitación del Fondo de Impulso Económico (recordemos que el ingreso ha tenido lugar el 29 de diciembre) han tenido como consecuencia la imposibilidad de tratar el mencionado expediente; es por ello por lo que se considera correcta la tramitación de una generación de crédito por ingresos.

3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por la Entidad Financiera Bankinter como consecuencia de la aprobación del expediente de financiación de sentencias judiciales firmes a través del Fondo de Impulso Económico habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Real decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la de dar cumplimiento a las sentencias judiciales firmes que han sido remitidas al Ministerio.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 3.810.046,90- en las partidas presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 29 de diciembre de 2015
EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

RESOLUCION DEL ALCALDE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 3.810.046,90€.-, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2015.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

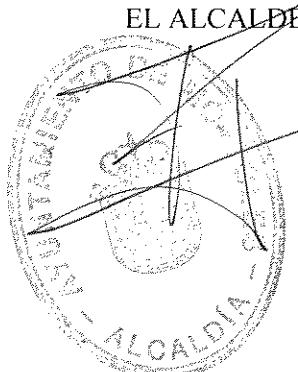
Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por la Entidad Financiera Bankinter como consecuencia de la aprobación del expediente de financiación de sentencias judiciales firmes a través del Fondo de Impulso Económico habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Real decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
9	91	913	00	0,00	3.810.046,90
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					3.810.046,90

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
10-9311-35200	Intereses de demora	3.810.046,90
TOTAL CREDITOS GENERADOS NO IGUAL A LOS INGRESOS		3.810.046,90

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 29 de diciembre de 2015



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

